

Legislatura Ordinaria

Sesión 67.a en Miércoles 13 de Septiembre de 1944

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES URREJOLA, DON JOSE FRANCISCO, Y
VIDELA LIRA

SUMARIO DEL DEBATE

1. Se aprueba un proyecto sobre concesión a la Municipalidad de Frutillar, del uso y goce de una extensión de dos kilómetros de la playa del Lago Llanquihue.
2. Se aprueba un proyecto según el cual la Municipalidad de Frutillar destinará al servicio del empréstito que tiene contraído con el Banco de Osorno y La Unión, el producto del impuesto adicional de uno y medio por mil sobre la propiedad raíz de esa comuna.
3. Se aprueba el informe de la Comisión Mixta Especial encargada de dictaminar respecto a la forma y modo de resolver las discrepancias producidas entre ambas ramas del Congreso, en cuanto al financiamiento de los proyectos sobre construcción del Liceo de Hombres de San Bernardo y del Liceo Técnico de San Antonio.
4. Se aprueba el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Traiguén para contratar un empréstito.
5. Se aprueba un proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta \$ 8.100,000 en subscribir acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, con el objeto de que se construyan edificios escolares en San Antonio, Barrancas y Lloleco, y en la terminación del estadio de San Antonio.
6. Se aprueba un proyecto que crea dos plazas de Secretario de Auditoría dentro de la planta del personal de Justicia de la Armada Nacional.
7. A petición del señor Walker, se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla, un proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Talagante para contratar un empréstito y efectuar diversas expropiaciones.
8. A indicación de los señores Rivera y Martínez Montt, se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar de preferencia un proyecto sobre exención a los productores de menos de 10.000 litros de vino, del impuesto que grava el excedente sobre 60 litros por habitante, establecido en el artículo 83 de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas; sobre condonación de los ya de-

vengados por cosechas de determinados años, y sobre facilidades para el pago de las cantidades adeudadas por el impuesto a la producción establecido en el artículo 45 de la misma ley.

9. A indicación del señor Prieto, se acuerda tratar de preferencia un proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Mulchén para transferir al Fisco diversos terrenos de propiedad de esa Corporación.

10. El señor Guzmán (don Eleodoro E.), se refiere a la resolución de la H. Cámara de Diputados para designar una Comisión Parlamentaria que investigue la situación existente en las Aduanas de Chile como también a las gravísimas denuncias hechas por las principales Compañías aseguradoras y Cámaras de Comercio de Estados Unidos, por irregularidades que se cometerían en los recintos de las Aduanas. Menciona decretos y resoluciones ilegales respecto del personal portuario y de la organización fusionada de los Servicios Aduaneros y Portuarios: da lectura a un editorial de "El Mercurio" de Valparaíso, relacionado con los frecuentes y considerables robos de mercaderías que ocurren en los servicios aduanero-portuarios, lo cual acarrea lamentable desprestigio para el país.

Denuncia que un decreto supremo que ponía a disposición de la Tesorería Provincial de Valparaíso los fondos necesarios para pagar al personal del Departamento de Servicios Portuarios el sobresueldo a que se refiere la ley 5.334, fué dejado sin efecto por un oficio confidencial del Ministerio de Hacienda, y estima que lo procedente es que este Departamento de Estado vuelva a la situación legal y ordene el pago en referencia a dicho personal.

Se refiere también, al hecho de que 156 camiones que se internaron al país, hayan sido aforados como chassis, con lo que el Fisco se ha perjudicado dejando de percibir una entrada que calcula en una cantidad superior a tres millones de pesos.

A petición del señor Senador, se acuerda insertar en el "Diario de Sesiones" los diversos antecedentes y artículos de prensa a que se ha referido

en el curso de sus observaciones; y dirigir, en su nombre, un oficio al señor Ministro de Hacienda acompañando el boletín correspondiente a esta sesión, a fin de que se imponga de sus observaciones y se sirva enviar los informes del Departamento de Arancel y de los Vistas de Aduana acerca del aforo de los chassis mencionados.

11. El señor Guzmán (don Leonardo) se refiere a las observaciones que formuló en sesión del 21 de julio último, acerca de la conveniencia de que Chile produzca salitre a bajo costo, con la finalidad de que el producto natural pueda competir con los similares sintéticos que se fabrican en el extranjero; y a la necesidad de que el Gobierno haga valer el derecho preferente que asiste a Chile para recuperar, pasada la guerra, los centros consumidores de Europa Central y de Asia, que antes abastecía.

Advierte que acaba de imponerse de un cablegrama de Londres, publicado en la prensa, referente a apreciaciones que sobre el problema del nitrógeno sintético, ha emitido el señor Murray Harris, las cuales concuerdan, precisamente, con las observaciones que hiciera en aquella oportunidad.

Solicita que esa publicación se inserte en el "Diario de Sesiones" y que se dirija oficio, en su nombre, a los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Hacienda y de Economía y Comercio, acompañando el Diario de esta sesión, a fin de que se impongan del contenido de la publicación en referencia y de sus observaciones.

12. A indicación del señor Bravo, se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla, un proyecto de acuerdo, formulado por el señor Senador y los señores Walker y Maza, en el sentido de declarar que, en conformidad al Art. 72, N.º 7, de la Constitución Política, debe requerirse el acuerdo del Senado para conferir los empleos o grados de Oficiales Generales y Oficiales Superiores de cualquier servicio del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

13. A indicación de los señores Alessandri y Rivera, se acuerda eximir del trámite

de Comisión y tratar de inmediato, un proyecto que concede ascenso honorario en sus grados, a los sobrevivientes de campañas militares, comprendidos en la ley N.º 5,311, de 4 de diciembre de 1933.

14. A indicación del señor Cruz-Coke, se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla, un proyecto modificatorio de la ley N.º 7,731, sobre concesión de fondos para combatir la malaria y la enfermedad de Chagas.
15. A indicación de los señores Torres. Maza, Martínez (don Carlos A.), Cruz-Coke, Estay y Jirón, se acuerda eximir del trámite de Comisión un proyecto sobre compatibilidad del desahucio con la jubilación para el personal ferroviario, pero no se produce acuerdo para tratarlo sobre tabla.
16. Los señores Lira Infante y Maza, anuncian, en nombre de sus respectivos Partidos, que votarán en favor del señor Guzmán (don Leonardo) para el cargo de miembro del Consejo de Defensa del Niño, en representación del Senado. El señor Guzmán (don Leonardo) agradece la decisión de los Partidos Conservador y Liberal, de favorecerlo con sus votos, expresando que ante el problema de la infancia abandonada pueden agruparse hombres de todas las filas. Recuerda, al respecto, la reciente alocución del Supremo Pontífice de la Iglesia Católica, en la cual, refiriéndose a la situación de la infancia desvalida, expresó que para mejorarla no sólo se precisaba un sentido de piedad, sino también un sentido de solidaridad social.
17. Se procede a elegir un miembro del Consejo de Defensa del Niño, en representación del Senado, y resulta designado el señor Guzmán (don Leonardo).
18. A indicación del señor Lira Infante, se acuerda autorizar a la Mesa para que designe reemplazantes a los Senadores que siendo miembros de la Comisión Mixta de Presupuestos, no puedan concurrir a las sesiones de esta Comisión.
19. A indicación del señor Maza, complementada por el señor Correa, se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla, un proyecto según el cual la Corporación de Reconstrucción y Auxilio está exenta de todo impuesto fiscal o municipal.
20. Se aprueba el proyecto a que se refiere el N.º 7.
21. Se aprueba el proyecto a que se refiere el N.º 8.
22. A petición de los señores Torres y Martínez Moutt, se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla, un proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Tomé para modificar su presupuesto extraordinario actualmente en vigor.
23. Se aprueba el proyecto a que se refiere el N.º 9.
24. Se aprueba el proyecto de acuerdo a que se refiere el N.º 12.
25. Se aprueba el proyecto a que se refiere el N.º 19.
26. Se aprueba el proyecto a que se refiere el N.º 14.
27. Se aprueba el proyecto a que se refiere el N.º 22.
28. A indicación del señor Guevara, apoyado por el señor Cruchaga, se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratado sobre tabla resulta aprobado, un proyecto por el cual se rebaja la tasa que deben pagar los libros impresos y editados en Chile, que depositen las empresas editoras en las oficinas de Correos.
29. A indicación del señor Guzmán (don Eleodoro E.) se trata sobre tabla y resulta aprobado, un proyecto por el cual se modifica la ley N.º 7,818, que concedió personalidad jurídica a la Mutualidad del Ejército y Aviación. A petición del señor Cruchaga, se acuerda reabrir debate sobre este proyecto y queda ratificada su aprobación.
30. A indicación del señor Maza, se acuerda dejar sin efecto la sesión especial

a que se había citado para hoy, de 19 a 21 horas.

Queda también sin efecto la sesión que debía celebrarse hoy de 22 horas 30 minutos a 23 horas 30 minutos.

31. A indicación del señor Prieto, se acuerda incluir en la Cuenta de la presente sesión, eximir del trámite de Comisión y tratado sobre tabla resulta aprobado, un proyecto que incorpora a los Procuradores del Número al régimen de previsión de la Caja Nacional de EE. PP. y Periodistas.

32. A indicación del señor Ortega, se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratado sobre tabla resulta aprobado, un proyecto — iniciado en una moción del señor Senador — sobre concesión de amnistía a los infractores de la Ley de Reclutas y Reemplazos del Ejército, Armada y Fuerza Aérea. Se suspende la sesión.

33. A Segunda Hora queda despachado el proyecto que crea la Empresa de Transportes Colectivos, y autoriza la adquisición de los bienes de la Compañía Chilena de Electricidad Limitada, afectos al servicio tranviario. Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

De tres oficios de la H. Cámara de Diputados, en que comunica que ha prestado su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

Sobre autorización a la Municipalidad de Talagante para contratar un empréstito. Pasa a la Comisión de Gobierno.

Sobre modificación de la ley N.º 7,731 de 27 de Noviembre de 1943, que concedió fondos para combatir la malaria y la enfermedad de chagas en el país.

Pasa a la Comisión de Higiene, Salubridad y Asistencia Social.

Sobre modificación del presupuesto extraordinario de la Municipalidad de Temuco, hecho de acuerdo con la ley 7,317.

Pasa a la Comisión de Gobierno.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri, Fernando	Guzmán, Leonardo
Alvarez, Humberto	Jirón, Gustavo
Amunátegui, Gregorio	Lira, Alejo
Azócar, Guillermo	Martínez, Carlos A.
Bórquez, Alfonso	Martínez Montt, Julio
Bravo, Enrique	Maza, José
Concha, Luis Ambrosio	Moller, Alberto
Contreras, Carlos	Opaso, Pedro
Correa, Ulises	Ortega, Rudecindo
Cruchaga, Miguel	Ossa, Manuel
Cruz Coke, Eduardo	Pino del, Humberto
Cruzat, Aníbal	Prieto, Joaquín
Dominguez, Eleodoro	Rivera, Gustavo
Errázuriz, Maximiano	Rodríguez, Héctor
Estay, Fidel	Torres, Isaura
Guevara, Guillermo	Valenzuela, Oscar
Guzmán, Eleodoro Enrique.	Walker, Horacio

Prosecretario: Altamirano, Fernando.
Y el señor Ministro de Hacienda.

ACTA APROBADA

Sesión 65.ª, especial, en 13 de Septiembre de 1944

Presidencia de los señores Urrejola, don José Francisco, Azócar y Opaso

Asistieron los señores: Bórquez, Bravo, Correa, Cruchaga, Cruz Coke, Cruzat, Errázuriz, Estay, Guevara, Guzmán (don Eleodoro E.), Jirón, Lira, Martínez (don Carlos Alberto), Martínez Montt, Maza, Moller, Ortega, Pino del, Prieto, Rodríguez, Torres y Walker; y el Ministro de Salubridad Pública y Asistencia Social.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 63.ª, Ordinaria, en Martes 12 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 64.ª, Especial Secreta, en la misma fecha, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta de los siguientes negocios:

Moción

Una de los III. SS. Senadores Maza, Walker y Bravo, en que proponen el siguiente proyecto de acuerdo:

“El Senado declara, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 N.º 7 de la Constitución, debe requerirse su acuerdo para

conferir los empleos o grados de Oficiales Generales y Oficiales Superiores de cualquier servicio del Ejército, Armada y Fuerza Aérea".

Queda para tabla.

Entrando a la tabla de esta sesión especial se toma en consideración el proyecto de ley de la II. Cámara de Diputados, sobre validez de los documentos para gobernar vehículos que otorguen las Municipalidades de la República, juntamente con la indicación formulada sobre el particular por el H. Senador señor del Pino en sesiones anteriores para hacer extensiva a los documentos que otorguen todas las capitales de Provincias el valor que este proyecto asigna determinadamente a algunas de ellas.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general el proyecto.

Con el asentimiento unánime de la Sala, se entra a la discusión particular.

Considerado el artículo 1.º, juntamente con la indicación del señor del Pino, y la propuesta en su informe por la Comisión de Gobierno, el señor Lira Infante formula indicación para suprimir en esta última la palabra "Osorno", cuya mención es innecesaria.

Cerrado el debate, se da por aprobado el artículo en la parte no observada.

Votada la indicación del señor del Pino resulta 1 voto por la afirmativa, 5 votos por la negativa, 4 abstenciones y 2 pareos, procediéndose a repetirla.

Recogida segunda vez la votación, resulta rechazada por 3 votos a favor, 8 en contra, 1 abstención y 1 pareo.

Votada en seguida la indicación del señor Lira Infante para suprimir en el informe de la Comisión la palabra "Osorno", se da tácitamente por aprobada.

La indicación de la Comisión se da también por aprobada con la sola modificación que resulta de la enmienda hecha por el señor Lira.

En discusión el artículo 2.º, el señor Lira formula indicación para suprimirlo.

Por asentimiento unánime de la Sala se da por aprobada esta indicación quedando, en consecuencia, suprimido el artículo.

En discusión el artículo 3.º, juntamente con el informe de la Comisión que propone suprimirlo, se da este último, tácitamente por aprobado, quedando en consecuencia, suprimido el artículo.

En discusión el artículo 4.º el señor Lira formula indicación para substituir las pala-

bras finales: "a las ordenanzas y Reglamentos que dicten las respectivas Municipalidades" por éstas otras: "a las ordenanzas y Reglamentos de las respectivas Municipalidades".

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el artículo en los términos propuestos por el señor Lira.

En discusión el artículo 5.º, el H. Senador señor Lira insinúa la conveniencia de dar a este proyecto un plazo más largo que el ordinario para que entre vigencia, insinuación que es acogida por el H. Senador señor Guzmán, don Eleodoro E., quien propone redactar el artículo en discusión diciendo: "... esta ley comenzará a regir sesenta días después de su publicación en el "Diario Oficial".

Por asentimiento unánime de la Sala se da por aprobado este artículo en la forma propuesta por el señor Guzmán, don Enrique E.

Queda terminada la discusión de este proyecto, cuyo texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Los documentos para gobernar vehículos que otorguen las Municipalidades de Santiago y Valparaíso, servirán para toda la República.

Los documentos expedidos por las Municipalidades de capital de provincia y de las ciudades de Arica, Tocopilla, Coquimbo, Viña del Mar, Los Andes y Talcahuano, servirán para todo el país, con excepción de los departamentos de Santiago y Valparaíso.

Los documentos otorgados por las demás Municipalidades serán válidos sólo para conducir vehículos en los territorios comunales en que no se encuentre ubicada la capital de una provincia.

Artículo 2.º Las infracciones a la presente ley serán sancionadas en conformidad a las ordenanzas y reglamentos de las respectivas Municipalidades.

Artículo 3.º Esta ley comenzará a regir sesenta días después de su publicación en el "Diario Oficial".

Siguiendo en el orden de la tabla se entra a tratar en general, del proyecto sobre fomento y producción de la leche y usan de la palabra los señores Errázuriz, del Pino, Azócar, Guzmán, don Enrique E., Torres y Ministro de Salubridad.

Habiendo llegado la hora, se levanta la

sesión, quedando pendiente la discusión general de este proyecto.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

De los siguientes oficios de la H. Cámara de Diputados:

Santiago, 11 de Septiembre de 1944. Con motivo de la moción e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Talagante para contratar, directamente o por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, un empréstito interno hasta por la suma de \$ 1.500.000, a un interés que no exceda del 7 o/o anual y una amortización acumulativa, también anual, no inferior al 1 o/o.

Se faculta a la Caja Nacional de Ahorros, Cajas de Previsión o a la Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito que autoriza la presente ley, no rigiendo en este caso las disposiciones restrictivas de sus leyes orgánicas.

Artículo 2.º El producto de este empréstito deberá invertirse en el desarrollo de un plan de urbanización en la ciudad de Talagante y en el pago de las expropiaciones a que se refiere el artículo siguiente:

Artículo 3.º Se declaran de utilidad pública y se autoriza al Presidente de la República para expropiar las propiedades que a continuación se indican, ubicadas en la Comuna de Talagante, y con las siguientes superficies y deslindes:

Hernán Arias Moncada. — Con 219.37 m2. — Al Norte, con prolongación de la calle Victoria; Sur, Caja de Seguro Obligatorio y Emilio Cobaise; Oriente, Gregorio López y Henríquez y Alarcón, y Poniente, calle Francisco Chacón y Caja Seguro Obrero. Rol. 216.

Henríquez y Alarcón. — Con 183.15 m2. — Al Norte, prolongación de la calle Victoria; Sur, calle Comercio; Oriente, Juan Santis y Amable Ramírez; Poniente, Gregorio López. Rol 171.

Caja Habitación Popular. — Con 640.47 m2. — Norte, prolongación calle Bilbao;

Sur, prolongación calle Victoria; Oriente, Luis Portales, Gregorio López y Rogelia Aránguiz de Opitz, y Poniente, calle Francisco Chacón. Rol. 280.

Juan Santis y Amable Ramírez. — Con 177.18 m2. — Norte, Manuela S. viuda de Soto; Sur, calle Comercio; Oriente, José Brancoli y Sue. Domingo Soto, y Poniente, Henríquez y Alarcón. Rol. 170.

Suc. Domingo Soto. — Con 184.60 m2. — Norte, Manuela S. vda. de Soto; Sur, José Brancoli, Pascasio Soto y Jaen Cornejo; Oriente, calle Unión, y Poniente, Juan Santis y Amable Ramírez. Rol. 447.

Laura Pincheira. — Norte, Glafira Silva; Sur, Ana vda. de Ovalle; Oriente, Laureano Fernández, y Poniente, calle Unión. Con 884.80 m2. Rol. 469.

Laureano Fernández. — Con 865.20 m2. — Norte, Enrique Molina; Sur, Avenida Peñaflores; Oriente, Avda. Peñaflores, y Poniente, Laura Pincheira, Ana vda. de Ovalle y otros.

Aníbal Martínez. — Con 287 m2. — Norte, Máximo Martínez; Sur, Laureano Fernández; Oriente, Avda. Peñaflores, y Poniente, Laureano Fernández. Rol. 31.

Maximiliano Martín. — Con 1,036 m2. — Norte, Luis Calderón; Sur, Laureano Fernández y Aníbal Martínez; Oriente, Avda. Peñaflores y calle Balmaceda, y Poniente, Laureano Fernández y Enrique Molina. Rol. 71.

Luis Portales. — Norte, calle Toro Herrera; Sur, María Rogelia Aránguiz; Oriente, calle Unión, y Poniente, Caja Habitación Popular, Lucas Pacheco, José Rosales, René Azócar, Luis Osorio, Rita Ovalle y Luis Castro. Con 948.92 m2. Rol. 441.

Enrique Molina. — Con 86.58 m2. — Norte, Félix Torres; Sur, Laureano Fernández y Ernesto Zavala; Oriente, Suc. Antonio Raimondi y Luis Calderón, y Poniente, calle Unión. Rol. 466.

Félix Torres. — Con 1,748.27 m2. — Norte, Cayetano Santoro; Sur, Enrique Molina; Oriente, Suc. Gregorio Cartagena, Ana Bergeret de Morales y Suc. Antonio Raimondi, y Poniente, calle Unión. Rol. 465.

Suc. Cartagena. — Con 239.86 m2. — Norte, Cayetano Santoro; Sur, Ubaldino Ugarte y Ana Bergeret; Oriente, Avda. Balmaceda, y Poniente, con Félix Torres. Rol. 65.

Ubaldino Ugarte. — Con 56.25 m2. — Norte, Suc. Cartagena; Sur, Ana Bergeret;

Oriente, calle Av. Balmaceda, y Poniente, Suc. Cartagena. Rol. 66.

Ana Bergeret de Morales. — Con 1,130.22 m2. — Norte, Ubaldino Ugarte y Suc. Cartagena; Sur, Suc. Antonio Raimondi; Oriente, Av. Balmaceda, y Poniente, Enrique Molina y Félix Torres. Rol. 67.

M. Mercedes Ahumada. — Con 898.38 m2. — Norte, Emilio Cobaise y calle Comercio; Sur, Antonio Díaz y Suc. de Santos; Oriente, Ramón Barrenechea, y Poniente, calle Esmeralda y Emilio Cobaise. Rol. 215.

Ramón Barrenechea. — Con 1,235.42 m2. — Norte, Suc. Domingo Soto y Alejandro Soto y Fidel Inostroza; Sur, Alejandro Soto; Oriente, calle Unión, y Poniente, María Mercedes Ahumada. Rol. 449.

Arturo Silva de la P. — 1,725.50 m2. — Norte, Clotilde Mardones v. de Arauda, Elena Hernández, Dolores Toro v. de Mondaca, Arturo Silva de la P. y Luis Calderón; Sur, Dionisio Carbonel; Oriente, Fresia Varas de Ide, Juan Yáñez y Pavicie, Anivali y Compañía Ltda., y Poniente, calle Unión y Angel María Godoy. Rol. 202 y 471.

Fresia Varas de Ide. — Norte, calle Comercio, Ramón Barrenechea, José Brancoli y Luis Calderón; Sur, Juan Yáñez; Oriente, calle Balmaceda, y Poniente, Arturo Silva de la P. y Ramón Barrenechea. Con 1,638 m2. Rol. 195. —

Suc. Covarrubias. — Con 862.83 m2. — Norte, calle Esmeralda; Sur, Religiosas Oblatas; Oriente, Baldomero Vera, Suc. Santos Hernández, Armando Muñoz y Alfredo Alfaro; Poniente, Religiosas Oblatas. Rol. 230.

Religiosas Oblatas. — Con 1,669.95 m2. — Norte, Suc. Covarrubias, calle Esmeralda y Alfredo Alfaro; Sur, Cerda Rohtock, Laura Contreras; Oriente, calle 21 de Mayo y Suc. Covarrubias; Poniente, calle Libertad y Oscar Tehamm. Rol. 480.

Gerda Rohtock. — Con 172.90 m2. — Norte, Religiosas Oblatas; Sur, Suc. Catalán; Oriente, David Morales y Laura Contreras; Poniente, calle Libertad. Rol. 306.

Suc. Catalán. — Con 823.11 m2. — Norte, Gerda Rohtock; Sur, Pabla Poblete vda. de González; Oriente, Suc. Luis Henríquez, David Morales, Domitila Palma vda. de Herrera, Andrés Pérez Morales y Alfredo Moya; Poniente, calle Libertad. Rol. 307.

Laura Contreras. — 105 m2. — Norte,

Religiosas Oblatas; Sur, David Morales; Oriente, calle 21 de Mayo; Poniente, Religiosas Oblatas y Gerda Rohtock. Rol. 481.

David Morales. — Norte, Laura Contreras; Sur, Suc. Luis Henríquez; Oriente, calle 21 de Mayo; Poniente, Suc. Catalán y Gerda Rohtock Con 301.95 m2 Rol 482.

Suc. Luis Henríquez. — Con 130.85 m2. — Norte, David Morales; Sur, Domitila Palma vda. de Herrera; Oriente, calle 21 de Mayo; Poniente, Suc. Catalán. Rol. 483.

Domitila Palma vda. de Herrera. — Con 84.30 m2. — Norte, Suc. Luis Henríquez; Sur, Andrés Pérez; Oriente, calle 21 de Mayo; Poniente, Suc. Catalán. Rol. 484.

Andrés Pérez. — Con 109.85 m2. — Norte, Domitila Palma vda. de Herrera; Sur, Alfredo Moya; Oriente, calle 21 de Mayo; Poniente, con Suc. Catalán. Rol. 485.

Alfredo Moya. — Con 222.75 m2. — Norte, Andrés Pérez; Sur, José Brancoli; Oriente, calle 21 de Mayo; Poniente, Pabla Poblete vda. de González. Rol. 486.

Pabla Poblete vda. de González. — Con 470 m2. — Norte, Suc. Catalán; Sur, Suc. José Carús; Oriente, Andrés Pérez y Alfredo Moya; Poniente, calle Libertad. Rol. 308.

José Brancoli. — Con 224.15 m2. — Norte, Alfredo Moya; Sur, María Muñoz Ortega y Wenceslao Armijo; Oriente, calle 21 de Mayo; Poniente, Armando Muñoz, Suc. José Carús y Pabla Poblete vda. de González. Rol. 487.

Armando Muñoz. — Con 209.84 m2. — Norte, Suc. José Carús; Sur, Wenceslao Armijo; Oriente, José Brancoli; Poniente, calle Libertad. Rol. 310.

Wenceslao Armijo. — Con 1,599.50 m2. — Norte, Armando Muñoz y José Brancoli; Sur, Wenceslao Armijo; Oriente, María Muñoz, Emma González vda. de Valle, Suc. Ismael Contreras y Cecilia Carreño vda. de González; Poniente, calle Libertad. Rol 311 y 312.

Rosa Ronda, Suc. — Con 560 m2. — Norte, Wenceslao Armijo y Aurelio Núñez; Sur, Aurelio Núñez; Oriente, Suc. Juan de Dios González y Ana Luisa Contreras; Poniente, Francisco Reyes y Carmen Cáceres e hijos. Rol. 497.

Aurelio Núñez Escobedo. — Con 775.60 m2. — Norte, Rosa Ronda, Suc.; Sur, calle Ochagavía; Oriente, Suc. Rosa Ronda;

Poniente, Carmen Cáceres e hijos. Rol 496.

Suc. Antonio Díaz. — Norte, Clodomiro Pinto y Suc. Antonio Andrés de Santis y Suc. María Mercedes Ahumada; Sur, Luis Ojeda Herrera; Oriente, Ramón Barrenechea y Alejandro Soto; Poniente, calle 21 de Mayo. Con 1,021.46 m². Rol 507.

Luis Ojeda Herrera. — Con 1,509.60 m². — Norte, Suc. Antonio Díaz; Sur, Marcos Silva; Oriente, Alejandro Soto; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 508.

Angel María Godoy. — Con 1,302 m². — Norte, Enriqueta Vera vda. de López y calle Unión; Sur, Víctor González y Dionisio Carbonell; Oriente, Dionisio Carbonell y Arturo Silva de la P.; Poniente, Emiliano Jorquera. Rol 455.

Pavicie y Anivali y Cía. Ltda., Con 1,755.45 m². — Norte, Juan Yáñez; Sur, Loreto vda. de Dalvadié; Oriente, calle Balmaceda; Poniente, Dionisio Carbonell. Rol 73.

Loreto vda. de Dalvadié. — Con 166.05 m². — Norte, Pavicie y Anivali y Cía. Ltda.; Sur, Padres del Corazón de María; Oriente, calle Balmaceda; Poniente, Dionisio Carbonell. Rol 74.

María Muñoz Ortega. — Con 887.50 m². — Norte, José Brancoli; Sur, Emma G. de Valle; Oriente, calle 21 de Mayo; Poniente, Wenceslao Armijo. Rol 488.

Emma G. de Valle. — Con 69.50 m². — Norte, María Muñoz; Sur, Suc. Ismael Contreras; Oriente, calle 21 de Mayo; Poniente, Wenceslao Armijo. Rol 489 y 490.

Suc. José Díaz. — Con 403.48 m². — Norte, Suc. Luis Henríquez; Sur, Ana Luisa Borbalán; Oriente, Angel María Godoy; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 517.

Ana Borbalán. — Con 387.61 m². — Norte, Suc. José Díaz; Sur, Suc. Luis Henríquez; Oriente, Angel María Godoy; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 518.

Suc. Luis Henríquez. — Con 856.80 m². — Norte, Suc. Cesáreo Erazo; Sur, Ana Luisa Borbalán; Oriente, Angel María Godoy; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 514.

Víctor González. — Con 1,981 m². — Norte, Angel María Godoy y Dionisio Carbonell; Sur, Padres Corazón de María; Oriente, Dionisio Carbonell; Poniente, Inés Medina de Santibáñez, Suc. Arturo Díaz, Julia Herrera de Hernández y Filomena González. Rol 606.

Dionisio Carbonell. — Con 2,321.20 m². — Norte, Arturo Silva de la P.; Sur, Padres

Corazón de María; Oriente, Pavicie y Anivali y Cía. Ltda. y Loreto vda. de Dalvadié; Poniente, Víctor González y Angel María Godoy. Rol 472.

Suc. de Santis. — Con 629.20 m². — Norte, calle Esmeralda; Sur, Benjamín Quinteros y Suc. Antonio Díaz; Oriente, Suc. María Mercedes Ahumada; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 503.

Benjamín Quinteros. — Con 70 m². — Norte, Suc. de Santis; Sur, Clodomiro Pinto; Oriente, Suc. Antonio Díaz; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 504.

Clodomiro Pinto Castillo. — Con 123.90 m². — Norte, Benjamín Quinteros; Sur, Erasmo Aguirre; Oriente, Suc. Antonio Díaz; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 505.

Marcos Silva. — Con 210 m². — Norte, Luis Ojeda; Sur, Emiliano Jorquera; Oriente, Víctor González; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 609.

Emiliano Jorquera. — Con 1,363.60 m². — Norte, Marcos Silva; Sur, Florinda Jorquera; Oriente, Víctor González; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 511 y 512.

Julia Herrera. — Con 56.10 m². — Norte, Ana Borbalán; Sur, Dámaso López; Oriente, Víctor González; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 520.

Dámaso López. — Con 46,40 m². — Norte, Julia Herrera; Sur, Suc. Arturo Díaz; Oriente, Víctor González; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 521.

Inés Medina. — Con 30,45 m². — Norte, Suc. Suc. Arturo Díaz; Sur, Víctor González; Oriente, Luis González; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 523.

Suc. Arturo Díaz. — Con 23,85 m². — Norte, Dámaso López; Sur, Inés Medina; Oriente, Víctor González; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 522.

Víctor González. — Con 2,044.05 m². — Norte, Inés Medina; Sur, Filomena González; Oriente Víctor González; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 524.

Filomena González. — Norte, Víctor González; Sur, Padres del Corazón de María; Oriente, Víctor González; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 525.

Artículo 4.º Las expropiaciones autorizadas por el artículo anterior se harán en conformidad a las disposiciones del inciso 3.º del artículo 19 de la ley N.º 7,200, de 21 de Julio de 1942.

Artículo 5.º El servicio del empréstito que autoriza la presente ley se hará con las mayores entradas que obtengan la Muni-

cipalidad de Talagante por concepto del nuevo avalúo de las propiedades raíces de la comuna.

Artículo 6.o El pago de intereses y amortizaciones lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Talagante, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido oportunamente dictado.

La Caja de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la Deuda Interna.

Artículo 7.o La Municipalidad consultará en su presupuesto anual en la partida de ingresos ordinarios los recursos necesarios para el servicio del empréstito y en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que alcance dice servicio por intereses y amortizaciones de los bonos emitidos; anotará en las ingresos de la partida extraordinaria los recursos que produzca la emisión de los bonos y en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

Artículo 8.o Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **S. Santandreu Herrera.**— **G. Montt Pinto,** Secretario.

Santiago, 13 de Septiembre de 1944. Con motivo del mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente:

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Intercálase entre los incisos 2.o y 3.o del artículo 4.o de la ley N.o 7,731, de 27 de Noviembre de 1943, los siguientes:

"Los médicos, técnicos y funcionarios destinados a desempeñar sus cargos en zonas rurales y cordilleranas, donde se efectúan las labores sanitarias para combatir los insectos que propagan las enfermedades de la malaria y de chagas, disfrutarán de una gratificación especial hasta de un sesenta por ciento sobre sus sueldos. En casos calificados podrá elevarse esta gratificación hasta el cien por ciento. En todo caso

esta gratificación será fijada por el Presidente de la República, a petición del Director General de Sanidad y será incompatible con la gratificación de zona".

El inciso 3.o del mismo artículo, que pasa a ser 4.o, se reemplaza por el siguiente:

"Autorízase al Presidente de la República para contratar personal, con cargo a los fondos de esta ley, y con un gasto anual hasta de trescientos cincuenta mil pesos (\$ 350,000)".

Reemplázase en el inciso 1.o del artículo 4.o el rubro "5 médicos, grado 3.o" por los siguientes "4 médicos grado 3.o" y "un conductor de obras, grado 4.o".

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **S. Santandreu Herrera.**— **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 13 de Septiembre de 1944.— Con motivo de la moción que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Autorízase a la Municipalidad de Tomé para modificar su presupuesto extraordinario vigente, confeccionado a base del producto del empréstito de \$ 500.000, autorizado por la ley N.o 7,317, de 15 de Octubre de 1942, y de acuerdo con los saldos no invertidos y considerados como remanente de las obras y adquisiciones realizadas con cargo a este mismo empréstito, en la forma siguiente:

a) Reemplázase la glosa: "Urbanización general en Vegas del Itata.... \$ 25.000", por la siguiente: "Construcciones y otras obras de adelanto en Vegas del Itata.... \$ 15.000".

b) Rebájase de la glosa "Adquisición y reparación de vehículos para el servicio de aseo y matadero", la suma de \$ 10.000, y creáanse las siguientes glosas:

"Construcción de una caseta para la instalación del motor para alumbrado en Dichato	\$ 9.000.—
"Herramientas y útiles de trabajo para el servicio de aseo	6.000.—
c) Supléntause las siguientes glosas en las can-	

tidades que se indican:	
“Obras de mejoramiento en la población de Cerro Alegre	2.000.—
“Obras de mejoramiento en la población Navidad y construcción túnel Avda. Werner	3.000.—
Total	\$ 35.000.—

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **S. Santandreu Herrera.**— **L. Astaburuaga,** Prosecretario

DEBATE

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 16 horas, 21 minutos, con la presencia en la Sala de 19 señores Senadores

El señor **Urrejola** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 65.a, en 13 de septiembre, aprobada.

El acta de la sesión 66.a, en 13 de septiembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

CONSTRUCCION DE AVENIDA Y JARDINES EN FRUTILLAR

El señor **Secretario**.— En el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho figura un proyecto de ley de la II. Cámara de Diputados, que concede a la Municipalidad de Frutillar el uso y goce de la playa del lago Llanquihue, en una extensión continuada de dos kilómetros.

Dice el proyecto:

“**Artículo 1.º**— Concédese a la Municipalidad de Frutillar el uso y goce de la playa del Lago Llanquihue, en una extensión continuada de dos kilómetros, en el sector urbano de la ciudad, con el objeto de que dicha Corporación la destine a la construcción de jardines y a la habilitación de una avenida en la comuna.

Abandonadas las obras que construya la Municipalidad en el sector de playa que señala el inciso anterior, se restituirán ellas y el suelo al uso y goce general de los habitantes, en los términos prescritos en el artículo 602 del Código Civil.

Facúltase a la Municipalidad de Frutillar para delimitar el terreno en la extensión señalada en esta ley, y que destinará a los fines antes indicados.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

SERVICIO DE EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR

El señor **Secretario**.— En segundo lugar figura otro proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, sobre autorización a la Municipalidad de Frutillar para atender al servicio del empréstito que tiene contraído con el Banco Osorno y La Unión, con el producto del impuesto que indica.

Dice el proyecto:

“**Artículo 1.º** — La Municipalidad de Frutillar atenderá al servicio del empréstito, que por la suma de ochenta mil pesos (\$ 80.000) ha contraído con el Banco de Osorno y La Unión, con el producto del impuesto adicional del uno y medio por mil sobre la propiedad raíz de la comuna, establecido en el artículo 4.º de la ley 6,719, de 15 de octubre de 1940, para cuyo efecto dicho impuesto regirá hasta la total cancelación del empréstito a que se refiere la mencionada Ley N.º 6,719, y del que trata la presente ley.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

LICEOS EN SAN ANTONIO, SAN BERNARDO Y MELIPILLA. — COMISION MIXTA ESPECIAL

El señor **Secretario**.— Figura a conti-

nuación un informe de la Comisión Mixta, designada en conformidad al artículo 51 de la Constitución Política del Estado, para proponer la forma y modo de resolver las dificultades producidas entre ambas ramas del Congreso Nacional, a propósito del financiamiento de los proyectos de ley sobre construcción de los edificios para los Liceos de Hombres de San Bernardo y Técnico de San Antonio.

El informe dice como sigue:

La Comisión Mixta Especial de Senadores y Diputados designada en conformidad al artículo 51 de la Constitución Política para proponer la forma y modo de resolver las dificultades producidas entre ambas ramas del Congreso Nacional a propósito del financiamiento de los proyectos de ley sobre autorización para invertir diversas sumas de dineros en la construcción y dotación del edificio del Liceo Técnico de San Antonio y en la construcción y dotación de los edificios del Liceo de Hombres de San Bernardo y del Liceo Mixto de Melipilla, tiene el honor de informaros sobre el particular.

Uno de los proyectos autoriza al Presidente de la República para invertir hasta dos millones de pesos en la construcción del edificio y dotación de los talleres del Liceo Técnico de San Antonio; el otro, autoriza al Presidente de la República para invertir hasta tres millones de pesos en la construcción y dotación del edificio del Liceo de Hombres de San Bernardo, y hasta dos millones de pesos en la construcción y dotación del edificio del Liceo Mixto de Melipilla.

Ambos proyectos tuvieron origen en la Cámara de Diputados y fueron aprobados deduciendo el gasto con cargo al producto de la ley 7.160, sobre impuesto extraordinario al cobre, durante el año 1943.

El Senado, en su segundo trámite constitucional, cambió este financiamiento en ambos proyectos imputando el gasto al mayor rendimiento de la cuenta C-31 del cálculo de entradas, con motivo de los nuevos avalúos de la propiedad territorial.

La Cámara de Diputados, en el tercer trámite constitucional de los proyectos, insistió en el financiamiento que ella había aprobado, y el Senado, en cuarto trámite, insistió, a su vez, en el cambio del financiamiento.

En este estado de los proyectos se acordó el nombramiento de la Comisión Mixta de Senadores y Diputados a que se refiere el artículo 51 de la Constitución Política

para que propusiera la forma de resolver las dificultades entre ambas ramas del Congreso.

La Comisión, tomando en cuenta que, tanto el financiamiento acordado por la Cámara de Diputados como el acordado por el Senado, fueron válidos sólo durante el año 1943, ha debido considerar la necesidad de buscar un nuevo financiamiento para el presente año que permita la realización de las obras que en los proyectos se consultan, modificando los artículos respectivos propuestos por ambas ramas del Congreso.

La ley 7,434, de 17 de Julio de 1943, estableció la distribución del producto del impuesto extraordinario al cobre creado por la ley 7,160, a contar desde el 1.º de Enero de 1943, fijando en su artículo segundo en un 50 o/o de este impuesto la cuota para distribuir en obras públicas. De esta cuota destinó un 20 o/o para obras que posteriormente y en cada caso se indiquen en el plan de inversiones que fije el Presidente de la República. Este plan de inversiones se dicta a comienzos de año, en conformidad a la estimación que se hace del ingreso probable del impuesto al cobre, que si es superior al calculado, como ha sucedido en el presente año, de acuerdo con las informaciones obtenidas por la Comisión, permite financiar obras de la naturaleza de las consultadas en los proyectos en informe.

En estas condiciones, y pudiendo legalmente disponer de acuerdo con el artículo segundo de la ley 7,434, ya citada, de las cantidades necesarias para financiar los proyectos aprobados por el Honorable Congreso Nacional en los trámites corridos hasta la fecha, la Comisión Mixta tiene el honor de proponeros la aprobación por ambas ramas del Congreso del siguiente artículo relativo al financiamiento de los dos proyectos en informe, en sustitución de los artículos segundo de cada uno de ellos:

"Artículo 2.º El gasto que importe la aplicación de la presente ley se financiará con cargo al número 4) de la letra d) del artículo 2.º de la ley N.º 7,434, de 17 de Julio de 1943, que distribuye el producto del impuesto extraordinario al cobre".

El señor Urrejola (Presidente).— En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor Guzmán (don Eleodoro E.). — La letra d) debe de ser el 20 o/o que va a distribuir el Ejecutivo.

El señor **Secretario**.— La letra d) dice: "Otras obras públicas, 20 o/o".

El señor **Urrejola** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE TRAIQUEN PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

El señor **Secretario**.— Figura a continuación un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Traiguén, para contratar un empréstito hasta por la suma de \$ 1.500,000.

El proyecto dice como sigue:

Artículo 1.º.—Autorízase a la Municipalidad de Traiguén a fin de que, directamente o por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, emita bonos hasta por la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500,000), con un interés de siete por ciento anual y una amortización acumulativa, también anual, de un uno por ciento.

La Municipalidad de Traiguén podrá contratar directamente este empréstito en Bancos, Cajas de Ahorros y demás instituciones de crédito o previsión social del país, o en la Corporación de Fomento de la Producción.

Se autoriza a la Caja Nacional de Ahorros y a las instituciones indicadas en el inciso precedente para que puedan contratar el empréstito a que se refiere la presente ley y se suspenden, para este sólo efecto, las disposiciones restrictivas de sus leyes orgánicas y reglamentos.

Si el empréstito se contratare en bonos, éstos no podrán ser colocados a un precio inferior al ochenta y cinco por ciento de su valor nominal.

Artículo 2.º.— El producto de este empréstito se invertirá en los siguientes fines:

\$ 1.400,000 para la construcción de un edificio para oficinas municipales y teatro, y
\$ 100,000 para la terminación de las obras de instalación del Matadero.

Artículo 3.º.— Establécese, con el exclusivo objeto de hacer el servicio del empréstito, una contribución adicional de un uno y medio por mil anual sobre el avalúo de los

bienes raíces de la comuna, contribución que regirá hasta la total cancelación de los referidos bonos o empréstitos.

La contribución a que se refiere el inciso primero se cobrará de acuerdo con las disposiciones de la ley N.º 4,174, sobre impuesto territorial.

Artículo 4.º.—La contribución que establece el artículo 3.º comenzará a cobrarse desde que se contrate el empréstito, o desde que sea autorizada la colocación de los bonos por la Comisión de Crédito Público.

Artículo 5.º.—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo 3.º fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias, las que podrán hacerse por sorteo o por compra de bonos en el mercado.

Artículo 6.º.—El pago de intereses, de amortizaciones ordinarias y extraordinarias, lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Traiguén, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado al efecto en la oportunidad debida. La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la Deuda Interna.

Artículo 7.º.—La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del valor de los bonos emitidos; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

Artículo 8.º.—Derógase la ley N.º 7,301, publicada en el "Diario Oficial", de 12 de Noviembre de 1942.

Artículo 9.º.—La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar a su discusión particular.

Acordado.

--Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los nueve artículos del proyecto.

CONSTRUCCION DE GRUPOS ESCOLARES EN SAN ANTONIO, BARRANCAS Y LLOLLEO, Y TERMINACION DEL ESTADIO DE SAN ANTONIO

El señor **Secretario**. — A continuación corresponde ocuparse de un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, eximido del trámite de Comisión, por el cual se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de 8 millones cien mil pesos en la subscripción de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, con el objeto de que se construyan diversos grupos escolares.

El proyecto dice como sigue:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de ocho millones cien mil pesos (\$ 8,100,000) en la subscripción de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, con el objeto de que se construyan las siguientes obras:

Un grupo escolar en San Antonio	\$ 3,000,000
Grupo escolar en Barrancas	3,000,000
Grupo escolar en Llolleo	2,100,000

Artículo 2.º Autorízase, igualmente, al Presidente de la República para invertir hasta la suma de novecientos mil pesos (\$ 900,000) en la terminación del Estadio de San Antonio.

Artículo 3.º El gasto que demande la presente ley se imputará a la mayor entrada que produzca el alza de tarifas portuarias establecida por el Decreto número 1,506, de 11 de mayo de 1943, del Ministerio de Hacienda.

Artículo 4.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Jirón**. — Como este proyecto se trata sin informe de Comisión, quiero dar los antecedentes que lo justifican.

Existe en San Antonio una población escolar de 4,500 niños, y para atenderla hay siete escuelas, todas las cuales han sido declaradas insalubres por la autoridad sanitaria.

Por el proyecto en discusión se autoriza la inversión de 8 millones 100 mil pesos para la construcción de tres grupos escolares: uno en San Antonio, otro en Barrancas y otro en Llolleo, y, además, de cierta suma para terminar un pequeño estadio en San Antonio.

El Fisco dispone de terrenos para la construcción de los edificios correspondientes. En parte, estos terrenos son de origen fiscal y en parte han sido donados por particulares.

Nada es más justo que atender a la población de San Antonio en la aspiración de que este proyecto se convierta en ley, a fin de atender a sus necesidades escolares.

Hace poco más de un año se creó el Liceo de San Antonio, y se creyó que tal vez este establecimiento no iba a tener suficientes alumnos para justificar su existencia. Sin embargo, ya se hace estrecho y se está solicitando la adición de cursos superiores, a fin de que sea un Liceo completo, hasta el 6.º año.

Pende también del estudio del Congreso Nacional otro proyecto de ley por el cual se destinan fondos para levantar el nuevo edificio de ese Liceo, que actualmente funciona en el local más deficiente de los que conozco en la provincia.

Dado que el puerto de San Antonio tiene gran población y es uno de los que da más entradas al país, me parece que es de absoluta justicia y necesidad que sea despachado el proyecto en debate.

El señor **Walker**. — Sólo deseo expresar que adhiero a las observaciones que acaba de formular el H. señor Jirón.

Este proyecto llena una necesidad muy sentida de los habitantes de San Antonio, por lo que le daré mi voto favorable.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del proyecto.

El señor Urrejola (Presidente).— Despachado el proyecto.

CREACION DE PLAZAS DE SECRETARIOS DE AUDITORIA EN LA PLANTA DEL PERSONAL DE JUSTICIA DE LA ARMADA NACIONAL

El señor Secretario.— Corresponde al H. Senado ocuparse del proyecto de ley, informado por la H. Comisión de Defensa Nacional, sobre creación de una plaza de Secretario de Auditoría de Primera Clase, y una plaza de Secretario de Auditoría de Segunda Clase, en la planta del personal de Justicia de la Armada Nacional.

El informe de la Comisión termina proponiendo el siguiente proyecto de ley:

“Artículo 1.º.—Créanse, dentro de la planta del personal de Justicia de la Armada Nacional, dos plazas de Secretario de Auditoría de Primera Clase y dos plazas de Secretario de Auditoría de Segunda Clase.

Artículo 2.º.—Suprímense de la Planta del Personal Administrativo de la Armada los siguientes empleos: un Oficial 3.º, un Oficial 2.º, el de “Procurador Judicial del Personal de la Armada”, y seis Oficiales 5.ºs.

Artículo 3.º.—Los cargos que se crean en el artículo 1.º de la presente ley, serán proveídos con los empleados civiles idóneos actualmente en servicio en oficinas y reparticiones jurídicas de la Armada, los que pasarán a ocupar en el Escalafón de Justicia estas plazas en el orden que corresponda según sus sueldos.

Artículo 4.º.—Las personas que sean nombradas en los empleos que se crean por el artículo 1.º, tendrán derecho a los beneficios que establece el artículo 159 de la ley N.º 7.161, de 20 de Enero de 1942, en relación con los empleos o cargos civiles de carácter jurídico que hubieren desempeñado en la Armada.

Artículo 5.º.—El gasto que importa la presente ley se cubrirá con las economías que representan las supresiones que se establecen en el artículo 2.º.

Artículo 6.º.—Esta ley empezará a regir

desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Firman el informe los H. señores Guzmán, don Eleodoro E., Cruzat y Bravo.

El señor Urrejola (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al H. Senado le parece, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar en la discusión particular del proyecto.

Acordado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del proyecto.

El señor Urrejola (Presidente).— Despachado el proyecto.

AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO. — PREFERENCIA

El señor Walker.— ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo solamente hacer indicación para que se exima del trámite de Comisión y se trate sobre tabla, un proyecto de ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de Talagante para contratar un empréstito. Es un proyecto muy parecido a los que acabamos de despachar y tiene por objeto construir obras de interés local. Los vecinos van a contribuir a la ejecución de estas obras donando algunos terrenos; otros habrá que expropiarlos. Se trata de un proyecto sencillo, por lo demás.

El señor Urrejola (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se acordaría proceder en la forma que ha solicitado el señor Senador.

Acordado.

CONDONACION Y EXENCION DE IMPUESTOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE VINOS

El señor Martínez Montt.— Solicito que se exima del trámite de Comisión y se trate a continuación de los proyectos ya acordados, un proyecto de ley que condona impuestos que gravan a vinos bloqueados.

Se trata de un proyecto muy sencillo que va a beneficiar a los pequeños agricultores de la zona Sur.

El señor Rivera. — Yo había formulado indicación en este sentido con anterioridad, señor Presidente.

El señor Urrejola (Presidente). — Si le parece al H. Senado, se aprobaría la indicación del H. señor Martínez Montt, que hace también suya el H. señor Rivera, y se trataría este proyecto a continuación de los que se han acordado.

Aprobada.

El señor Guzmán (don Eleodoro E.). — Al fin de los Incidentes...

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE MULCHEN. — PREFERENCIA

El señor Prieto. — Formulo indicación para que se trate un proyecto que autoriza a la Municipalidad de Mulchén para la contratación de un empréstito. Este proyecto ya ha sido despachado por la H. Cámara de Diputados y viene en último trámite al Senado.

El señor Urrejola (Presidente). — Si le parece al H. Senado, se trataría este proyecto a continuación del que ha pedido el H. señor Martínez Montt.

Acordado.

IRREGULARIDADES EN LOS SERVICIOS ADUANEROS Y PORTUARIOS DEL PAIS

El señor Urrejola (Presidente). — Tiene la palabra el H. señor Guzmán, don Eleodoro.

El señor Guzmán (don Eleodoro E.). — La H. Cámara de Diputados, en su sesión N.º 58, aprobó un proyecto de acuerdo que patrocinaron once señores Diputados, y en una de las últimas sesiones de la semana pasada le prestó su aprobación por unanimidad. Este proyecto de acuerdo contiene una serie de consideraciones sumamente graves que no pueden pasar inadvertidas, ni podríamos mantenernos al margen de su contenido, porque en la H. Cámara de Diputados, a pesar de haberse aprobado dicho proyecto de acuerdo por unanimidad, dadas las condiciones del Reglamento de esa Corporación no se ha podido dar ninguna explicación al respecto.

Por estas razones, daré a conocer al H. Senado este proyecto de acuerdo, y, además, algunas conclusiones que se derivan de él.

Dice en el considerando 1.º "La gravísima resonancia que con perjuicio evidente para el prestigio del país en el extranjero

tiene el elevado número de robos y pérdidas de mercaderías de internación en los reintentos aduaneros, que no aparecen justificados y ni explicados satisfactoriamente por las autoridades de estos servicios;..."

Rogaría al señor Ministro de Hacienda que no se retirara de la Sala, porque este asunto se refiere a materias que tienen relación con su Ministerio.

El señor Matte (Ministro de Hacienda). — Con mucho gusto, H. Senador, me quedaré aquí; pero advierto a Su Señoría que a las 5 de la tarde tengo que estar en la Cámara de Diputados.

El señor Guzmán (don Eleodoro E.). — "2.º— La justificada alarma que en la opinión pública en general, y en el comercio de importaciones en particular, ha creado la desorganización de los servicios portuarios del país, desorganización que no ha sido resuelta hasta la fecha, pese a la fusión de tales servicios con los de Aduanas, decretada con el propósito de resolver definitivamente, los urgentes y serios problemas relacionados, por ejemplo, con la oportuna carga y descarga de las naves, con la ubicación segura y expedita de las mercaderías y con la habilitación de nuevos sitios de depósitos;

3.º— El injusto e ilegal tratamiento dado al personal de las Administraciones de Puertos, que no ha visto reconocido su derecho ni percibido hasta la fecha la gratificación de estímulo (50 o/o de sus sueldos) que para todos los empleados dependientes del Ministerio de Hacienda establece la ley N.º 5,334, a pesar de los decretos números 61-4482, de 31 de diciembre de 1942, y 2,175 de 28 de junio de 1943, que incorporaron los Servicios de Puertos a los de la Superintendencia de Aduanas, les imponen y otorgan expresamente iguales responsabilidades y derechos, y a pesar, también, de que el Ministerio ya citado decretó la suma de 2 millones 400 mil pesos para el pago de esa gratificación de estímulo exclusivamente al personal Portuario;

4.º— Que tal tratamiento aparece más injusto si se considera que los fondos a que se alude en el párrafo que precede habrían sido invertidos en un fin diferente de aquel para el cual fueron destinados, lo que constituiría también una grave irregularidad;

5.º— Que resulta aún más evidente el malestar que existe entre el personal de Servicios Portuarios, malestar que influye indudablemente en la marcha de los mismos, al comprobar que las autoridades aduane-

ras, por simples resoluciones, han cambiado las denominaciones que a aquellos funcionarios se da en las Leyes de Presupuestos y que se pretende, también, por igual procedimiento, rebajarles de grado en el Escalafón, disminuir sus remuneraciones y asignarles funciones diferentes a las que se derivan de los cargos que sirven de acuerdo con aquella denominación legal;

6.º —Que esta Cámara de Diputados no puede permanecer indiferente ante estos hechos, ni ante las informaciones que la prensa da, según las cuales por una resolución de las autoridades aduaneras se habría internado una partida de más o menos 150 camiones pagando un derecho muy inferior al que indican los Aranceles, provocando al Fisco una pérdida superior a tres millones de pesos;

7.º — Que todo lo anterior demuestra una clara desorganización en los Servicios de Aduanas, que repercute con evidente perjuicio en las actividades del comercio aún internacional y de las industrias, desorganización a la que debe ponerse pronto remedio por el buen prestigio del país;

“La H. Cámara acuerda: “Designar una Comisión Parlamentaria para que investigue la situación existente en las Aduanas de Chile, como igualmente las gravísimas denuncias que se han formulado; por irregularidades, y por decretos y resoluciones ilegales respecto del personal portuario y de la organización fusionada de los Servicios Aduaneros y Portuarios”.

Robos y pérdidas de mercaderías

Señor Presidente, en cuanto al primer punto, deseo remitirme principalmente a un editorial del diario “El Mercurio” de Valparaíso, que plantea, en condiciones estrictamente ajustadas a la realidad, las ocurrencias en las aduanas de la República y principalmente en la Aduana de Valparaíso.

Dice el editorial de 25 de julio del presente año, de “El Mercurio” de Valparaíso:

“Situación afrentosa”

“Hasta hace algunos años Valparaíso gozaba de una detestable fama sanitaria internacional.

Valparaíso era lo que se llama técnicamente un “puerto sucio”, y en los mapas sanitarios del mundo entero aparecía lleno de cruces, signo inequívoco de su lamentable estado higiénico

Hoy, afortunadamente, todo eso pasó, gracias a una larga, ordenada y enérgica acción de saneamiento, y Valparaíso es ya, técnicamente hablando, un “puerto limpio”.

No así, por desgracia, en el orden aduanero-internacional.

Porque las mermas, los extravíos y principalmente los robos de mercaderías en sus recintos portuario-aduaneros, le han hecho una fama tristísima, que ya rebalsa los angostos límites del territorio patrio, para alcanzar hasta los más distantes confines del orbe.

Es una pena y una vergüenza.

Hasta poco antes de la absorción de los servicios portuarios por los aduaneros, estos últimos protestaban con cierta explicable vehemencia de que el comentario público se empeñase en señalarlos como los verdaderos responsables de estas mermas, extravíos y robos.

Es en los recintos portuarios donde ocurre todo eso, decían a modo de explicación y de excusa.

Hoy día, producida la fusión de ambas reparticiones administrativas, esa teoría no tiene asidero en la ley ni en la realidad de las cosas.

Como tampoco puede haber lugar para la otra explicación, que en más de una oportunidad también se intentó: la de que esas normas y esas pérdidas y esos robos se producían en alta mar, mientras las mercaderías venían en viaje, o en los puertos de embarque, o en los puertos en que las naves tocaban.

Las compañías aseguradoras de los EE. UU. de Norteamérica, las Cámaras de Comercio de ese y otros países extranjeros, muchos ojos que vigilan con atención el curso de estas cosas, tienen ya opinión formada al respecto, y esta opinión, por desgracia, no calza con esas explicaciones plausibles que buscan por otros lados una culpable y una responsabilidad.

En más de una oportunidad, la prensa del país se ha ocupado de estas cosas; ha examinado con atención y libertad de criterio el asunto, y ha glosado duros y hasta mortificantes juicios extranjeros.

Hoy día tiene que hacerlo de nuevo, tomando pie de los denuncios formulados en el seno de la Cámara de Comercio de Santiago, por personas serias y veraces que hay que suponer debidamente informadas.

Hasta dicha Cámara, en efecto, han llegado las quejas de importantes empresas aseguradoras de los Estados Unidos, que

hablan nuevamente de robos en la Aduana de Valparaíso.

Así como suena, y del modo más concreto, puesto que -- se agrega en dichos denuncios— ninguna duda puede haber de que los robos se cometen en los recintos mismos de la referida Aduana, toda vez que el peso de avalúo de las mercaderías, después de unos cuantos días de depósito en la Aduana, ofrece notables diferencias con el peso de los bultos recién desembarcados. Pero van todavía más lejos estos denuncios.

Dos grandes empresas aseguradoras de Nueva York, la "Home American Insurance Co" y la "Great American Insurance", han adoptado una determinación afrentosa o están en vías de tomarla: **abandonarán el comercio de seguros sobre mercadería consignadas al puerto de Valparaíso.** Las pérdidas constantes y subidas que para dichas compañías representa este negocio las lleva a adoptar esta grave determinación.

Los representantes en Nueva York de ciertas firmas chilenas afiliadas a la Cámara de Comercio de Santiago, así lo han manifestado a sus oficinas matrices, las cuales han llevado la queja a aquella organización comercial.

No sin rubor recogemos la información. Porque pensamos en el inmenso desprestigio que para la buena fama de Valparaíso, en cuanto primer puerto de la República, encierra esta resolución.

Como pensamos también en las grandes dificultades que para la prosecución del comercio internacional y para la normalización del mismo en los días que ya se aproximan, de la postguerra, habrá de representar esa medida.

No basta, sin embargo, con lamentar el hecho, ni hablar, a justo título de pena y de vergüenza.

Lo que se impone, nos parece, es una acción de saneamiento metódica y enérgica que acabe con esas raterías y devuelva a Valparaíso el crédito y el prestigio internacionales que él necesita para seguir viviendo y desenvolviéndose.

No parece cosa improbable alcanzar ese estado de saneamiento.

Las autoridades aduaneras del principal puerto de Chile son serias y correctas, conocen al detalle su servicio y tienen un gran amor propio que debe traducirse en actitudes positivas.

Su propio prestigio va estrechamente li-

gado a una empresa depuradora como esa.

Como también lo está el prestigio del Gobierno, responsable, en último término, del funcionamiento regular y decoroso de todos los servicios públicos.

Ha hecho bien, por lo mismo, la Cámara de Comercio de Santiago en disponer que estos antecedentes sean elevados a conocimiento del señor Ministro de Hacienda.

La opinión pública nacional— no sólo la local — espera, con viva inquietud, una reacción valerosa de esa Secretaría de Estado, frente a estos denuncios lamentables.

Más aún, aguarda de todo el Poder Ejecutivo, y además del Parlamento, una actitud de intervención enérgica que permita poner definitivo término a estos hechos ominosos a estos juicios alarmantes que socavan el prestigio de Chile en el extranjero y pueden redundar en daños incalculables para el normal desarrollo del comercio de importación.

Todo permite suponer que reacción tan esperada, tan indispensable, tan vital, se producirá, por fin, esta vez.

Porque basta ya de paños tibios para prodredumbres que requieren cauterios".

Termino llamando la atención del Ejecutivo sobre la necesidad de que intervenga en este estado de cosas.

Hago mío este editorial, en nombre del prestigio de nuestra Administración Pública y en atención a los justos e importantes intereses del comercio nacional e internacional.

Además, señor Presidente, pido se inserte en el Diario de Sesiones la información que se refiere al oficio de la Cámara de Comercio de Santiago a que se ha hecho referencia en este editorial.

El señor **Urrejoa** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se insertará en el Diario de Sesiones el oficio a que se referido el H. señor Guzmán (don Eleodoro Enrique).

Acordado.

—La información cuya inserción en el Diario de Sesiones se acordó a petición del H. señor Guzmán (don Eleodoro Enrique), es del tenor siguiente:

"Se niegan a asegurar mercaderías para Valparaíso las Compañías de los EE. UU.— Grave queja contra los servicios aduaneros se ha hecho en Santiago. — La importación de mercaderías fué debatida en una sesión de la Cámara de Comercio de Santiago, y se denunció esta grave situación. — Presentación al Ministro de Hacienda.

La semana pasada se reunió en la capital la Cámara de Comercio de Santiago, y en el curso de las deliberaciones se denunció una grave situación que afecta al puerto de Valparaíso, relacionada con la importación de mercaderías desde EE. UU.

La versión de lo tratado en dicha sesión dice lo siguiente respecto a esa situación:

Primeramente, se consideró una nota de una firma perteneciente a la Cámara de Comercio, en que informa que su representante en Nueva York se queja de los continuos robos de mercaderías en Aduanas de Valparaíso, según expresa. Agrega que ha tenido grandes dificultades para asegurar sus embarques a Chile, pues la "Home Insurance Co." le manifestó que no aseguraba para Chile; asimismo, la "Great American Insurance" le avisó que tendría que abandonar sus seguros por mercaderías consignadas a Chile, en virtud de las pérdidas que para las compañías aseguradoras representaba ese negocio.

Agrega la firma representante de la entidad comercial que recurre en queja a la Cámara, que contrariamente a lo que ocurre en otros países, en Chile se permite la entrada de los bultos de mercaderías a la Aduana y su apertura antes del avalúo, y se obliga a retirarlos en un plazo alrededor de 10 días. Frecuentemente, dice dicha firma, se ha visto que el peso de entrada y el de avalúo tiene grandes diferencias, lo que estaría demostrando que los robos se hacen en los recintos mismos de las Aduanas.

Por lo pronto, la Cámara de Comercio enviará esta presentación a su congénere de Valparaíso y, posteriormente, al Ministro de Hacienda, para representarle la gravedad que encierra el hecho de que las grandes Compañías de Seguros de EE. UU. se nieguen a asegurar mercaderías para Chile, por la causa anotada, lo cual puede ser causa de desprestigio de un servicio de tanta importancia como las Aduanas'.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda) — Pido la palabra.

El señor **Urrejola** (Presidente) — Con la venia del H. señor Guzmán, Eleodoro Enrique, puede hacer uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro Enrique).—Otro editorial del diario "La Opinión", de Valparaíso, titulado: "¿A dónde van!", también se refiere a esta materia, y pido se inserte en el Boletín de Sesiones.

Mi propósito al pedir esta inserción es

que los H. Senadores puedan informarse bien de tan importante cuestión.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se insertará en el Boletín de Sesiones el artículo de prensa a que se ha referido el H. señor Guzmán, (don Eleodoro Enrique).

Acordado.

—El documento cuya inserción se acordó a petición del señor Senador, es del tenor siguiente:

"¿A dónde van?"

Veinte parlamentarios atribuyen gravísima resonancia al elevado número de robos y pérdida de mercaderías en las aduanas del país. Por eso suscribieron el proyecto de acuerdo en que se pide el nombramiento de una Comisión Parlamentaria que investigue las irregularidades, en los servicios aduaneros de la nación.

No es extraño al conocimiento del Ejecutivo lo ocurrido en nuestras aduanas. Se trata de hechos ampliamente divulgados; por desgracia, sin que jamás se supiera de resolución alguna destinada a sancionar los reiterados escándalos que LA OPINION denunció una y otra vez.

¿Qué movió a un grupo de parlamentarios a llevar al Congreso las irregularidades que trasponen las aguas territoriales chilenas para sembrar el pánico hasta en el puerto de Nueva York? Evidentemente, la chilenidad administrativa, la indiferencia gubernamental, el ningún interés que existe por defender los bienes del fisco y de particulares, de ordinario saqueados.

La justificada alarma que se experimentaba en el exterior, el injusto e ilegal tratamiento que se está dando a los personales de las administraciones de puertos, el destino equivocado de cuantiosas sumas de dinero destinadas a pagar a determinados servicios del Estado, la aplicación de tarifas absurdas para internación de mercaderías con detrimento del patrimonio fiscal, tenían que hacer crisis. Es crudo decirlo; pero se siente vergüenza de convivir en un ambiente en donde la corrupción no respeta límites, en donde lo irregular constituye sistema, en donde se llega a confundir la comodidad burocrática con la complicidad penada por la ley.

Si tuviéramos que formular algunas preguntas acerca de la dirección que se ha impreso en los servicios aduaneros, segu-

ramente, éstas no encontrarían respuestas adecuadas. Serían incontestables. Sin embargo, es necesario interrogar a los funcionarios responsables de nuestras Aduanas. Así, por ejemplo, sería posible establecer a que se debe la pérdida de mercaderías que nos muestra en el extranjero como el país que ofrece menos confianza para la contratación de obligaciones de seguro, ¿Podría responder la Superintendencia de Aduanas a qué se debe el trato despectivo que es usual respecto de los empleados de las Administraciones de Puertos? ¿A qué el desconocimiento de los derechos de estos mismos hasta el extremo de hacer caso omiso de la Ley 5,334, que acordó gratificaciones de estímulo a todos los empleados dependientes del Ministerio de Hacienda? ¿A qué la inversión de dos millones cuatrocientos mil pesos en fines a que no fueron destinados? ¿A qué la disminución de remuneraciones a servidores sometidos al arbitrio del cambio de denominación de sus cargos expresamente señalados por la ley de presupuestos? ¿Sería posible averiguar qué factor determinó una pérdida de tres millones quinientos mil pesos en la internación de una partida de 150 camiones de carga, siendo que el arancel aduanero reservaba al Fisco, como utilidad, esa suma tan apreciable?

¿Tienen razón los veinte parlamentarios que subscriben el proyecto por el cual se solicita el nombramiento de una Comisión Investigadora? Se trata de hechos gravísimos que justifican las más alarmantes conjeturas. Parece que estuviéramos viviendo bajo el imperio de la desorganización más absoluta cual si se persiguiera una sola meta: la de hacer fortuna con sacrificio de los sagrados principios.

¿A dónde van los funcionarios encargados de cautelar los intereses del país? ¿Se proponen, acaso, arrastrar a la nación al caos? ¿O es que se ha perdido hasta el sentido de la dignidad en los servicios del Estado? Por eso repetimos, ¿a dónde van? ¿Qué quieren? ¿Cuáles son sus designios?

El señor Guzmán (don Eleodoro E.). — No tengo inconveniente en conceder una interrupción al señor Ministro.

El señor Matte (Ministro de Hacienda). Como son sólo dos palabras y tengo que abandonar la Sala, voy a aprovechar la gentileza del señor Senador.

Quiero manifestar que impuesto el Gobierno de todos estos reclamos a que se ha

referido el H. Senador, se han impartido las instrucciones pertinentes a fin de tomar una resolución definitiva sobre el particular. Es cierto que en Valparaíso se cometen robos de consideración que perjudican al comercio, pero —como digo— ya se han tomado las medidas adecuadas para impedir su repetición.

El señor Guzmán (don Eleodoro E.). — Agradezco al señor Ministro. Pero todavía tengo algo más que decir...

El señor Matte (Ministro de Hacienda). — Lo siento mucho, pero tengo que irme.

El señor Guzmán (don Eleodoro E.). — Lo que viene es más grave.

El señor Matte (Ministro de Hacienda). Lo siento mucho, pero no puedo estar en dos lugares a la vez.

—(Risas).

GRATIFICACION DE ESTIMULO AL PERSONAL DEL SERVICIO DE PUERTOS

El señor Guzmán (don Eleodoro E.). — Ahora tengo que referirme a los considerandos 3º, 4º y 5º del proyecto de acuerdo de la H. Cámara de Diputados.

El D. F. L. N.º 61-4,482 de 31 de diciembre de 1942, dictado por el Ministerio de Hacienda, en su artículo 1.º estableció lo siguiente:

"Art. 1º) A contar de la fecha del presente decreto, los Servicios de Explotación de Puertos del actual Departamento de Obras Marítimas de la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, pasarán a depender de la Superintendencia de Aduanas del Ministerio de Hacienda".

2º) El D. F. L. N.º 61/4482 en su Art. 3.º transitorio, dispuso que la Superintendencia de Aduanas propondría al Supremo Gobierno en el plazo de seis meses los reglamentos definitivos para el buen funcionamiento de los servicios que se le anexan.

También se le dió el carácter de transitorio al Art. 2.º del mismo D. F. L. N.º 61/4,482, que dispuso lo siguiente:

"Art. 2º Transitorio.— La aplicación de las disposiciones del presente decreto no podrán modificar los emolumentos asignados actualmente a las respectivas funciones y empleados".

3.º) Por decreto Supremo N.º 2,175 de 28 de junio de 1943, se dictaron los reglamentos definitivos para el funcionamiento de los servicios portuarios en conformidad a lo establecido en el artículo 3º transitorio

del D. F. L. N.º 614,482, terminando en esta misma fecha el período transitorio de funcionamiento del servicio y empezando el período definitivo y permanente.

4.o) El Art. 15 del Decreto N.º 2,175, dispone que "deben aplicarse a todos los funcionarios del Servicio de Puertos, las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Aduanas relativas al ingreso, ascensos, instrucción, **Derechos**, responsabilidades y facultades".

En consecuencia, de acuerdo con las disposiciones citadas anteriormente, los empleados del Departamento de Servicios Portuarios pertenecen al Ministerio de Hacienda, Superintendencia de Aduanas, con todas las obligaciones, **Derechos** y responsabilidades que los demás empleados de la Superintendencia.

Posteriormente al 28 de junio, fecha de la dictación del D. S. N. 2,175, que estructuró en forma definitiva el Servicio Portuario bajo la dependencia de la Aduana, se han dictado varios Decretos Supremos ordenando pagar a los empleados portuarios diversas sumas que han modificado substancialmente sus emolumentos, por concepto de compensación y responsabilidad, **reconociendo con este hecho**, que ya el artículo 2.o transitorio del D. F. L. número 614,482 que disponía que no podían modificarse los emolumentos de los empleados había dejado de tener efecto legal; y como los decretos han sido tramitados a través del Ministerio de Hacienda y de la Contraloría General de la República, es natural y lógico suponer que estos organismos también lo han considerado así.

Sin embargo, esto es lo extraño, no se ha ordenado incluir al personal de Puertos en los beneficios que le otorga la ley 5,334 de 28 de Diciembre de 1933, que destinó el 1% de las entradas de Aduanas para la formación de un fondo de estímulo, que se tradujo en un sobresueldo hasta del 50 por ciento de la renta del personal dependiente de la Superintendencia de Aduanas.

A mayor abundamiento, en la Ley de Presupuestos del año 1944, N.º 7,748 promulgada el 31 de Diciembre de 1943, en la página 72, Superintendencia de Aduanas, ya se incorpora en forma definitiva y prescindiendo de todos los Decretos y Decretos Leyes anteriormente citados, a todos los empleados de Puertos, en la planta de la Aduana, situación que de hecho les da **derecho** a gozar de idénticos beneficios que los empleados de Aduanas en forma inobjetable.

En consecuencia, se impondría que el señor Ministro de Hacienda ordenara la dictación de un Decreto mandando pagar a contar del 1º de Enero del presente año, la gratificación de estímulo acordada por la Ley 5,334 a todo el personal de Puertos contemplado en la Ley de Presupuestos del año 1944 en actual vigencia".

El artículo 2º, señor Presidente, dispone:

"Artículo 2º) El uno por ciento (1%) de las entradas de Aduanas se destinará a formar un Fondo de Estímulo del **Personal dependiente de la Superintendencia de Aduanas** e ingresará en Tesorería en una cuenta especial de depósitos, a la cual serán aplicables las mismas disposiciones vigentes para el Fondo de Estímulo del personal de la Dirección de Impuestos Interiores".

Sin embargo, ha ocurrido algo extraordinario: el señor Ministro de Hacienda, coincidiendo plenamente con la opinión que vengo sustentando, dictó el Decreto Supremo N.º 2,566, de 3 de Julio del presente año, que dice:

"La Tesorería Provincial de Valparaíso pondrá a disposición del Superintendente de Aduanas, la suma de **Dos millones cuatrocientos mil pesos** (\$ 2.400,000.—), para ser distribuidos entre los empleados de Puertos, en conformidad a las normas legales, durante el segundo semestre del presente año.

La indicada cantidad se deducirá de los fondos acumulados en la cuenta B. 3 h. y se imputará al ítem 6. 1. 10. e."

Pero ocurre, H. Senado, que este **Decreto Supremo N.º 2,566**, que ordenaba cumplir la obligación contenida en la ley 5,334, ha sido anulado, no por otro Decreto Supremo, como correctamente pudo haberse hecho, sino por un oficio confidencial, el N.º 11, de 19 de Julio ppdo., sin intervención de S. E. el Presidente de la República, y supongo por este motivo, que también sin su conocimiento.

Considero sumamente grave esta ocurrencia, porque tengo antecedentes para creer que tampoco tuvo oportunidad el señor Ministro de Hacienda para estudiar este oficio confidencial que se llevó a su firma.

Por otra parte —y esto lo dejó a la opinión de mis honorables colegas más versados que yo en Derecho Administrativo—, pienso que este oficio confidencial es absolutamente ilegal y que no habría podido ser cumplido por los funcionarios respectivos.

El oficio confidencial N.º 11, a que me he estado refiriendo, dice así:

"Por decreto N.º 2,566, de 3 de julio en curso, este Ministerio puso a su disposición la suma de \$ 2,400.000.—, con cargo al fondo de Responsabilidad y Compensación de los Empleados de Puertos, para ser distribuidos entre el personal, en conformidad a las normas legales, durante el segundo semestre del presente año.

No obstante que en el referido Decreto se expresa que con dicha suma se cubrirán las rentas fijadas en la Planta que usted ha tenido a bien comunicarme por Oficio N.º 2,873, de 19 de Junio último este Ministerio autoriza a usted para emplear esos fondos en pagar al personal aduanero y portuario dependiente de esa Superintendencia, un reparto extraordinario hasta de un 10% sobre los emolumentos básicos de los referidos funcionarios, en conformidad con lo acordado sobre el particular por la H. Junta General de Aduanas.

El infrascrito no tiene inconveniente, además, para que se pague al personal del Departamento de Servicios Portuarios la diferencia de sueldos que significa la aplicación de la nueva planta, con cargo a los fondos acumulados en la cuenta de ingresos fiscales B-3h, y con imputación a 6-10-c del Presupuesto, todo de acuerdo con lo resuelto por la H. Junta General de Aduanas sobre la aplicación provisional de la nueva planta aprobada por la Corporación".

Firma don Arturo Matte Larraín.

Termino, señor Presidente, lo que se relaciona con esta materia, rogando al señor Ministro de Hacienda, se sirva hacer volver estas cosas al estado legal y justo que deben tener, concluyendo con la situación de sobresalto y aun de protesta que calladamente sufren los empleados del Servicio de Puertos de la República, y ordenando pagarles, a contar del 1º de Enero del presente año, la gratificación de estímulo acordada por la ley 5,334 a todo ese personal contemplado en la Ley de Presupuestos vigente.

El señor **Guzmán** (don Leonardo).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urreola** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).— Pero yo no he terminado, señor Presidente.

El señor **Urreola** (Presidente).— Puede continuar Su Señoría. Como el señor Sena-

dor dijo "termino, señor Presidente..." e hizo en seguida una pausa, creí que había dejado la palabra.

CAMBIO DE AFORO PARA LA INTERNACION DE 156 CAMIONES "CHEVROLET"

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).— Ahora quiero referirme a otro punto del Proyecto de Acuerdo de la H. Cámara de Diputados, relativo a la internación de 156 camiones "Chevrolet" que fueron aforados como chasis en lugar de haber sido aforados como camiones.

En el mes de Mayo pasado llegaron al país procedentes de Estados Unidos, 156 camiones "Chevrolet" importados por la General Motor Company.

Antes de correr las pólizas respectivas, el Agente General de Aduanas solicitó a la Superintendencia de Aduanas que para los efectos del pago de derechos de internación, estos camiones fueran considerados simplemente como chasis.

Esta petición no tuvo éxito y el Agente no siguió adelante esta tramitación; pero fué continuada por otro Agente, quien volvió a mover este problema y reinició la petición con el fin de obtener una rebaja en el pago de los derechos.

En estas condiciones había que proceder al aforo correspondiente. En la revisión efectuada por uno de los vistas revisores, se presentó la primera dificultad al rechazarse la partida por la cual habían sido aforados.

Sin embargo, posteriormente se ordenó que se aforara esta partida de camiones como simples chasis, en vista del dictamen emitido por la Superintendencia de Aduanas.

Llama la atención, a la simple vista, que lo solicitado por los señores Agentes de Aduanas, para obtener el menor pago de derechos, haya sido rechazado por el Superintendente de Aduanas, y con toda razón, pues en este caso no se trataba de asimilar una mercadería a otra parecida, sino que lo que se solicitaba importaba una apreciación totalmente distinta, como es cambiar la aplicación de una partida a otra partida del Arancel Aduanero, cambio que fué considerado por el señor Superintendente como ilegal.

Por esta razón envió el oficio N.º 2,209, de 10 de mayo próximo pasado, al señor Ministro de Hacienda, pidiendo la modifica-

ción de las definiciones vigentes por medio de una ley, a fin de poder colocar a los camiones con cabina en la partida correspondiente a chasis.

El señor Ministro de Hacienda, tal vez mal informado por sus colaboradores inmediatos en esta materia, contestó al señor Superintendente de Aduanas por oficio N.º 380, de 24 de julio próximo pasado, estimando que debía procurarse la solución de este asunto por medio del procedimiento del dictamen, en vista de la petición de los señores Agentes de Aduanas.

En atención a lo anterior, con fecha 26 de Julio de 1944, se incorporó al Arancel Aduanero el Dictamen N.º 592, que declara que en la definición chasis debe comprenderse la cabina de protección y que, en consecuencia, deben estos camiones aforarse como simples chasis.

Este dictamen, a todas luces ilegal, representa para el Fisco una menor entrada aduanera de tres millones quinientos mil pesos, menor entrada que indudablemente ha beneficiado a los importadores de estos camiones.

En consecuencia, solicito un estudio de esta irregularidad, ya que los derechos aduaneros no pueden ser modificados sino por ley y no tan sencillamente por simples dictámenes.

Llama la atención en el Boletín Oficial del mes de Julio de la Superintendencia de Aduanas, que todos los dictámenes aparezcan firmados o autorizados por el Intendente de Aduanas, a excepción de éste, que se refiere a camiones, el cual aparece firmado por el propio señor Superintendente y por el Secretario General de la Superintendencia.

Es muy interesante conocer los informes del Departamento de Arancel y los de los Vistas que han intervenido en este escándalo, por lo que solicito se oficie al Ministerio respectivo, pidiendo el envío al Senado de esos antecedentes.

Como complemento de lo anteriormente expresado, solicito que se inserte en el "Diario de Sesiones", el dictamen 592, de 26 de junio de 1944, con la nota que he colocado al margen del considerando tercero.

El considerando a que me refiero es el que dice:

"Que el decreto con fuerza de ley N.º 296, de 20 de marzo de 1931, modificatorio de la citada ley arancelaria N.º 4.321, reprodujo en la glosa de su partida 1479 dicha franquicia discriminatoria establecida

por la Regla 101-C, sin lógica alguna, puesto que análoga protección necesita el tablero de los chasis con motor a bencina o petróleo que los mecanismos de comando de los chasis a motor".

Es perfectamente lógico que el legislador haya querido proteger los camiones con motores a vapor, ya que usan combustibles nacionales; no hubo error ni falta de lógica, por lo que no puede aceptarse este razonamiento.

El señor Urrejola (Presidente). -- Si le parece al H. Senado, se insertará en el Boletín de la presente sesión, el dictamen a que se ha referido el H. señor Guzmán.

Acordado.

—El dictamen cuya inserción se acuerda es el siguiente:

Entiéndense comprendidas en la definición de "Chasis" contenida en el encabezamiento de las Pdas. 1479 y 1480 del Arancel Aduanero, a las "Cabinas de Protección y Comando" y, en consecuencia, deben aforarse por la Pda. 1480 los chasis propulsados por motores a bencina o petróleo, **AUNQUE VENGAN CON DICHAS CABINAS.**

Dictamen 592, de junio 26 1944.

Vistos:

Lo solicitado por el Agente General de Aduana, señor Enrique Frugone, para que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento sobre Dictámenes —Decreto de Hacienda N.º 5 977, de 30 de septiembre de 1941—, se dictamine sobre los derechos que correspondería aplicar a los chasis de camiones o tractores movidos con motor a bencina o petróleo, incluyendo las cabinas protectoras de los órganos de comando; lo expresado en el Oficio N.º 380, de 24 de junio del año en curso, del Ministerio de Hacienda; y

Considerando:

Que el primitivo texto de la Ley Arancelaria N.º 4.321, de 27 de febrero de 1928, no estableció discriminación alguna, en cuanto a la inclusión de las cabinas de comando entre los chasis de propulsión a vapor que usan carbón o leña y aquellos movidos por petróleo o bencina;

Que, posteriormente, y en virtud de la Regla interpretativa 101-G, Decreto de Hacienda N.º 4449, de 17 de Octubre de 1928 —decreto que no se limitó a aclarar el texto arancelario, sino que introdujo en él una modificación sustancial—, se estableció tal

discriminación entre los chasis con motores a vapor y los chasis propulsados con bencina o petróleo, permitiendo que los primeros pudieran venir con la caseta y asiento del conductor y con su techo y toldo de protección de mecanismos sin alterar su clasificación de simple chasis, y excluyendo de esta franquicia a los chasis propulsados por motores a bencina o petróleo;

Que el decreto con fuerza de ley N° 296, de 20 de marzo de 1931, modificatorio de la citada ley arancelaria N° 4321, reprodujo en la glosa de su partida 1479 dicha franquicia discriminatoria establecida por la Regla 101-G, sin lógica alguna, puesto que análoga protección necesita el tablero de los chasis con motor a bencina o petróleo que los mecanismos de comando de los chasis a vapor (1);

Que al aceptarse la interpretación arancelaria de que la inclusión expresa de tales cabinas de comando en la Ptda. 1479 excluye necesariamente de esta franquicia a los chasis de la Ptda. 1480 establecería a favor de los chasis con motores a vapor—que prácticamente no llegan al país—, una diferenciación inconsecuente y contraria a los intereses de la economía nacional, especialmente en las actuales circunstancias, en que la renovación de los equipos de transporte, tan indispensables para el desarrollo de nuestras actividades comerciales e industriales, encuentra dificultades casi insuperables;

Que el encabezamiento de las Pdas. 1479 y 1480, definiendo a los chasis y automóviles, expresa que forman parte de ellos “el motor, con sus circuitos de ignición, de lubricación, de refrigeración, etc.; el bastidor, los órganos de comando, de iluminación, de transmisión y de rodado; y sus accesorios, tales como parabrisas, parachoque, pisaderas, guardabarros, tableros de control, ruedas de repuesto, mecanismo de volteo, etc.;

Que no siendo esta enumeración taxativa, sino meramente ejemplar, no hay obstáculo legal para comprender en ella a los elementos que se hallen en alguna relación más o menos inmediata de dependencia con

las piezas y elementos típicos del chasis, como lo son el bastidor, los órganos de comando, de transmisión, de rodado, etc.;

Que es incuestionable que entre tales elementos accesorios y dependientes de dichas piezas del chasis, está la caseta del conductor, puesto que ella constituye un dispositivo de esencial protección del tablero de comando, con mucha mejor razón que lo constituye, por ejemplo, el parabrisas;

Que, además de dicha protección contra los agentes atmosféricos, ofrecida por la caseta de comando, desempeña ésta un rol primordial de conservación de los referidos órganos de comando, dirección, radiador, capó, y, en general de todo el tren delantero del coche, ya que esta cabina de comando va rígidamente montada sobre el bastidor y formando con éste y con el marco del parabrisas, un solo cuerpo, lo que evita los efectos de la trepidación que, sin este dispositivo, termina por soltar y malograr en breve plazo todo el mecanismo;

Que tan efectivos son estos inconvenientes, que los fabricantes han ampliado el concepto del “chasis”, desde la significación antigua que lo limitaba al motor, bastidor, mecanismo de rodado, comando y dirección, hasta las actuales especificaciones que incluyen, casi sin excepciones, la cabina de protección, en forma tal que en la actualidad apenas se construyen en Estados Unidos chasis desprovistos de tales cabinas;

Que, en virtud de las referidas consideraciones de orden técnico y teniendo presente dicho carácter no taxativo del encabezamiento de las Pdas. 1479 y 1480, es de toda lógica, y no hay obstáculo legal para ello, comprender las cabinas de comando en la enumeración de los elementos integrantes del chasis;

Que, de acuerdo con la Regla 302 del Arancel, el “guión” que aparece precediendo a algunas partidas, substituye el encabezamiento, el cual debe entenderse repetido en cada una de ellas;

Que, en consecuencia, a la Pda. 1480, incluyendo en su encabezamiento, por las ya dichas razones, dentro de la expresión genérica de “tales como” a las “cabinas de comando”, debe dársele la especificación siguiente:

“Chasis de automóviles armados o desarmados, estimándose que forman parte de ellos el motor, con sus circuitos de ignición, de lubricación, de refrigeración, etc.; el bastidor, los órganos de comando, de iluminación, de transmisión

(1) Es perfectamente lógico que el legislador haya querido proteger a los camiones con motores a vapor, ya que usan combustibles nacionales, no hubo error ni falta de lógica, por lo que no puede aceptarse este razonamiento.

y de rodado, y sus accesorios, tales como cabina de protección de dichos órganos de comando, parabrisas, parachoques, pisaderas, zócalos, guardabarras, tablero de control, ruedas de repuestos, mecanismo de volteo, etc., movidos con motores a bencina o petróleo, incluyendo los llamados tractores, cualquiera que sea el servicio a que se le destine".

Que la circunstancia de que la Pda. 1479 incluye expresamente las cabinas de comando no modifica en forma alguna este criterio interpretativo, puesto que se trata en el presente caso de dictaminar acerca de si la Pda. 1480, correspondiente a los chasis propulsados con motor a bencina o petróleo, comprende o no dicha caseta de comando, para lo cual procede sólo relacionar dicha Pda. 1480 con su encabezamiento, conforme a la Regla 302, y en modo alguno con la Pda. 1479, que alude a otra mercadería: "chasis de automóviles movidos a vapor, que usan carbón o leña";

Vistas estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Asimilaciones y Dictámenes.

Se declara:

Entiéndense comprendidas en la definición de "chasis" contenida en el encabezamiento de las Pdas. 1479 y 1480 del Arancel Aduanero, a las "cabinas de protección y comando"; y, en consecuencia, deben aforarse por la Pda. 1480 los chasis propulsados por motores a bencina o petróleo, aunque vengan con dichas cabinas. — (Fdo.): G. Quezada A. — Gianini".

El precedente dictamen, aparte de las consideraciones de orden técnico e interpretativo que en él se hacen valer, fué emitido a la vista del Oficio N.º 380, de 24 de Junio último, del Ministerio de Hacienda, cuyos términos son los siguientes:

"Con referencia a su Oficio N. 2209, de 10 de Mayo ppdo., por el que expresa a este Ministerio que la discriminación arancelaria que se hace entre motores a vapor y motores a explosión no tiene una razón fundamental de existir, pero que la modificación de las disposiciones vigentes en el sentido de incluir a las cabinas de comando como parte de los chasis de la partida 1480 debería efectuarse por medio de una ley, salvo mejor parecer de este Departamento, me es grato hacer presente a Ud. que este Ministerio estima que debe pro-

curarse la solución por medio del procedimiento del dictamen, en vista de la justicia de la petición y conveniencia para la economía nacional.

Dios guarde a Ud. — (Fdo.): Arturo Matte L.

El señor Guzmán (don Eleodoro E.). — El extracto del oficio 380 del Ministro de Hacienda es el siguiente:

"Con referencia a su oficio N.º 2,209, de 10 de Mayo ppdo., por el que expresa a este Ministerio que la discriminación arancelaria que se hace entre motores a vapor y motores a explosión, **no tiene una razón fundamental de existir**, pero que la modificación de las disposiciones vigentes en el sentido de incluir a las cabinas de comando una parte de los chasis de la partida 1480, **debería efectuarse por medio de una ley**, salvo mejor parecer de este Departamento, me es grato hacer presente a Ud. que este Ministerio estima que debe procurarse la solución por medio del procedimiento del dictamen, en vista de la justicia de la petición y conveniencia para la economía nacional".

Firma el señor Ministro de Hacienda don Arturo Matte.

El señor Urrejola (Presidente). — Como ha llegado el término de la hora, solicito el asentimiento de la Sala para prorrogarla hasta que termine el H. señor Guzmán, don Eleodoro E., y se traten los asuntos anunciados.

Acordado.

El señor Guzmán (don Leonardo). — Me permite un minuto H. Senador.

El señor Guzmán (don Eleodoro E.). — Le rogaría al H. colega me hiciera el favor de dejarme terminar mis observaciones, pues he estado varios días esperando poder hacerlas.

Finalmente, deseo se inserte en el "Diario de Sesiones" el Manifiesto y la Póliza correspondiente a esta irregularidad, donde consta también la opinión del Vista Revisor, que dice:

"El Vista Revisor que suscribe, estima que la aplicación del dictamen N.º 592 no es procedente a los chasis cuya internación se solicita y que seguramente se ha referido a otros tipos de chasis, con características diferentes, entre otras razones debido a que en su inciso octavo establece que la cabina de comando va rígidamente montada sobre el bastidor y formando con

éste y con el marco del parabrisas un solo cuerpo, lo que no se cumple en el presente caso, porque las cabinas vienen separadas y embaladas en cajones distintos. Por las mismas razones anteriores no es aplicable la regla 201, ya que con su aplicación se conseguiría aforar en conjunto partes que se presentan separadas, lo que es enteramente contradictorio con la condición de inseparabilidad formando un solo cuerpo, que se considera en el referido inciso octavo".

Esta anotación a la póliza, señor Presidente, es de julio 28 del presente año, y la firma el Vista Revisor señor Ricardo Frías K.

Como no deseo seguir alargando esta disertación, voy a pedir se inserte también el oficio N.º 2,247, del Administrador de la Aduana de Valparaíso, señor Emilio Court Señoret, por el cual transcribe la nota del Vista Revisor relacionada con el aforo de esta póliza.

El señor Urrejola (Presidente). — Si le parece al H. Senado, se acordaría insertar los documentos a que se ha referido el H. señor Guzmán.

Acordado.

—Los documentos a que se refiere este acuerdo solicitado por el H. señor Guzmán (don Eleodoro E.), son los siguientes:

(Manifiesto)

Valparaíso, 18 de julio de 1944.

Señor Administrador de Aduana:

Sírvase Ud. permitir el despacho para el consumo de las siguientes mercaderías consignadas a:

General Motors Inter América Corp. E. C. Crowley, Manager.

Observaciones:

El aforo de esta mercadería por la partida 1480 ha sido confirmado por la Resolución N.º 361 de la Administración de Aduana y la Resolución N.º 279 de la Superintendencia de Aduanas, ambas de Julio 18 de 1944, en el reclamo de Aforo estampado en la solicitud de Redestinación N 300348.

Marcas	Número	Cantidad de Bultos	Mercaderías	Peso Neto k. n.	Valor
G. M. I. C. X. C. O.	150145/222	156	Ciento cincuenta y seis cajones con trescientos ochenta y un mil treinta kilos bruto, todo conteniendo ciento cincuenta y seis chasis desarmados para camiones de carga, con motores a bencina marca "CHEVROLET", con sus cabinas de protección y comando correspondientes, los que de acuerdo con la Regla N.º 201 del Arancel y el Dictamen N.º 592 de la Superintendencia de Aduanas, de fecha Junio 28 de 1944, deberán aforarse en conjunto, formando un todo por la Part. 1480. Valores: Noventa y seis mil trescientos treinta y seis pesos oro de seis penique, y cinco millones novecientos veintiocho mil ciento dieciocho pesos moneda papel en todo, según detalle: Valor Cif Valparaíso de cada chasis con su cabina US\$ 1.225.83, lo que da un total de US\$ 191.229.63. \$ 4,8425 de 6d por dólar es igual a... oro de 6d. \$ 31. moneda corriente por dólar es igual a... moneda corriente.	292.734	
					\$ 926.030.—
					\$ 5.928.118.00

(Firma el Agente General de Aduanas).

Póliza de internación N.º 304892

Vehículo "George Abernethy". Americano.

Manifiesto N.º 462, de 26 de Junio de 1944. Comprobación, Julio 20 de 1944.

Conocimiento o carta de porte N.º 117.

Lugar de Embarque: Nueva York.

Observaciones: Con factura y memorandum de valores;

País de origen de las mercaderías: EE. UU.

País en donde se adquirieron: EE. UU. de N. A.

Fecha de embarque: Mayo 15 de 1944.

Firma del Comprador.

Cantidad	Unidad	Partida	A f o r o		Liquidación
			Cuota	Aforo en Letras	
381.030	K. B.	1480	\$ 0.30		114.309.—
				Trescientos ochenta y un mil treinta kilos bruto todo	2.286.20 952.75
				Treinta centavos kilo. Conforme Ley 4851	11.430.90 10.519.50
					139.498.35
				Dictamen N.º 592 de la Superintendencia de Aduanas de fecha 28 de junio de 1944	418.495.05
				Solicito que este aforo sea revisado por un Vista Revisor	557.993.40 778.333.35
					1.336.326.75

20 de Junio de 1944.

(Fdo.): R. SILVA V.— E. Gaete.

Designase Revisor de la presente póliza al Vista Sr. R. Frías K.
Julio 20 de 1944.

(Fdo.): RENE POZO B., Jefe 3.ª Sec.

El Vista Revisor que suscribe, estima que la aplicación del Dictamen N.º 592 no es procedente a los chasis cuya internación se solicita por la presente póliza y que seguramente se ha referido a otros tipos de chasis, con características diferentes, entre otras razones, debido a que en su inciso octavo establece que la cabina de comando va rígidamente montada sobre el bastidor y formando con éste y con el marco del parabrisas un solo cuerpo, lo que no se cumple en el presente caso, porque las cabinas vienen separadas y embaladas en cajones distintos. Por las mismas razones anteriores no es aplicable la Regla 201, ya que con su aplicación se perseguiría aforar en conjunto partes que se presentan separadas, lo que es enteramente contradictorio con la condición de inseparabilidad formando un solo cuerpo, que se considera en el referido inciso octavo.

Julio 28 de 1944.

(Fdo.): RICARDO FRIAS K.

Transcribe nota Vista Revisor Sr. Frías relacionada con aforo póliza N.º 304892

Aduana de Valparaíso, 22 de Julio de 1944.

N.º 2247.

Señor Superintendente:

Con Oficio N.º 133 de fecha de hoy, el Je-

fe de la Tercera Sección me remite una nota del Vista Revisor señor Ricardo Frías, relacionada con el aforo de la póliza N.º 304892, que se tramita en esta Sección, y que dice como sigue:

"Comunico a Ud. que en mi calidad de Vista Revisor ha llegado a mi poder para

su revisión la Póliza N° 304892 suscrita por el Agente General de Aduana señor Pedro Santibáñez y aforada por el Vista Sr. Raúl Silva. En la póliza se solicita la internación de 156 cajones, conteniendo 156 chasis con un peso bruto de trescientos ochenta y un mil kilos, con sus correspondientes cabinas, indicándose para su aforo la Pda. 1,480 y citándose al mismo tiempo el Dictamen N° 592 y la Regla Arancelaria N° 201 para su aforo en conjunto.

"El Vista señor Raúl Silva ha aforado conforme a lo solicitado, o sea; aplicando la Pda. 1,480 a treinta centavos el kilo bruto e indicando en la póliza que "solicitaba sorteo".

"Revisada la mercadería por el Vista que suscribe, pudo comprobar que, efectivamente, los chasis vienen con sus cabinas completas, o sea, con puertas, obra de tapicería, etc., lo que sobrepasa abiertamente lo permitido por la Pda. 1,480 de la Ley Arancelaria, debiéndose, en consecuencia, clasificarse en este caso como camiones.

"Interrogado el señor Silva por el suscrito, los motivos que había tenido para haber aforado la Póliza conforme con el pedido, contestó que había aforado en dicha forma en obediencia al Dictamen N° 592.

"Señor Administrador: Por considerar que el Dictamen N.º 592 ad'ecería de vicio ya que un "D'ctamen" no puede modificar la Ley, facultad que sólo la tendría otra Ley, y estar al mismo tiempo en abierta contradicción con lo establecido por la resolución de la Superintendencia recaída en Oficio N.º 2.200 de 10 de mayo del año en curso, al señor Ministro de Hacienda, y siendo de toda evidencia desde el punto de vista de la Ley Arancelaria que los chasis con cabina deben aforarse como camiones, y en atención a los superiores intereses de la Caja Fiscal, que en este caso se perjudicaría más o menos en tres y medio millones de pesos, en el caso de consumarse el aforo de esta Póliza por la Pda. 1480, me dirijo a usted dándole cuenta que no me he atrevido a estampar en la póliza indicada, la conformidad al aforo, la que mientras tanto conservaré en mi poder, en espera de una orden escrita por la que se me ordene aplicar en este preciso caso, el Dictamen N° 592.

Saluda atentamente a usted.— (Fdo.): Ricardo Frías, Vista Revisor".

Como el Dictamen N° 592 en referencia fué estudiado y evacuado por esa Superintendencia, me permito someter a la consi-

deración de usted la consulta en cuestión, rogándole se sirva, si lo tiene a bien, comunicar a esta Administración su superior resolución al respecto.

Saluda atentamente a usted.— (Fdo.): Emilio Court Señoret, Administrador Aduana Valparaíso.

Señor Superintendente de Aduanas. — Presente.

Aduana de Valparaíso

Referencia:

719945, Jul. 24-944.

Valparaíso, 27 de Julio de 1944.

N.º 3,726.

Vuelva al Administrador de la Aduana de Valparaíso, a fin de que ordene el aforo de la póliza N.º 304892/944 a que alude en estos antecedentes, por la Pda. 1,480, de acuerdo con el Dictamen N.º 592, de 28 de junio último y fallo de aforo N.º 279/944, de esta Superintendencia.

Anótese. — (Fdo.): G. Quezada A.; O. Gianini.

Valparaíso, 28 de Julio de 1944.

N.º 5,075.— Pase al señor Jefe de la Tercera Sección, con el fin de que se cumpla por el Vista señor Frías, la providencia que antecede.

Hecho, vuelva.

Anótese.— (Fdo.): E. COURT S.

Tercera Sección, Julio 28 de 1944.

Pasen estos antecedentes, en cumplimiento de lo que se establece en Providencia 5,075, al Vista Revisor señor Frías.

El nombre del funcionario aludido se recibió en esta Sección con la enmendatura que puede notarse. — (Fdo.): R. Pozo B.

Tercera Sección, Julio 29-944.

Señor Administrador:

Contestando su Providencia 5,075, digo a Ud. que la Póliza N° 304892 fué remitida a esa Administración con algunas observaciones hechas por el suscrito, de las que usted podrá tomar conocimiento.

Saluda a usted atentamente.— (Fdo.): Ricardo Frías K.

Aduana de Valparaíso, 29 de Julio de 1944.
N° 5087.

En vista de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 77, inciso 2º del Estatuto Administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 2.500, de 24 de Junio del año en curso, y habiéndose elevado los antecedentes respectivos a la Superintendencia de Aduanas, quien ha reiterado por escrito, según Providencia N.º 3.726, de 27

del actual, la orden de aforar los chassis pedidos a despacho por Póliza N° 304892, del año en curso, por la Partida Arancelaria N.º 1,480, procédase a liquidar dicha Póliza de acuerdo con la referida Providencia.

Anótese y agréguese copias de los antecedentes respectivos a la póliza en cuestión. — (Fdo.): Emilio Court Señoret, Administrador Aduana de Valparaíso.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Finalmente, deseo que se transcriban todas estas observaciones al señor Ministro de Hacienda, a fin de que sean consideradas debidamente— pues todas ellas, en mi concepto, son gravísimas — y se adopte rápidamente una resolución ajustada a las normas legales.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Se enviará el oficio solicitado, a nombre de Su Señoría.

DEFENSA DE LA INDUSTRIA SALITRERA CHILENA

El señor **Guzmán** (don Leonardo). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Guzmán** (Don Leonardo). — Quiero decir dos palabras nada más, señor Presidente.

En sesión de 28 de junio de este año, el Senador que habla se refirió a la conveniencia de producir salitre a bajo costo, a fin de que pudiera competir con los similares que se fabrican en el extranjero, y a la justicia que asiste a Chile para pedir que se le devuelva el mercado europeo de este producto.

Ayer me impuse por un diario de Santiago, de un telegrama de Londres, en el que se transmiten apreciaciones, sobre esta materia, de Mr. Murray Harris, las que concuerdan, exactamente, con lo que yo expresé en la referida sesión.

Agradecería al señor Presidente que solicitara el asentimiento de la II. Sala para insertar en el Diario de la presente sesión, este telegrama; como asimismo, para oficiar a los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Hacienda y de Economía y Comercio, que son los que tienen que ver con este problema, transmitiéndoles mis observaciones.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la II. Sala para insertar, en el Diario de la presente sesión, el telegrama a que se ha referido el II. se-

ñor **Guzmán**, don Leonardo.

Acordado.

Se dirigirán los oficios solicitados, a nombre de Su Señoría.

INSERCIÓN

—El artículo a que se refiere el acuerdo que precede, solicitado por el H. señor **Guzmán** (don Leonardo), es el siguiente

“LONDRES, 11 (U. P.). — El líder de escuadrilla Murray Harris, en un artículo publicado en el “Evening Standard”, propuso la destrucción de las fábricas de nitrato y de hidrogenación alemanas, italianas y japonesas después de la guerra, diciendo que esto sería un “plan de estrategia industrial, que pedría asegurar la paz en nuestro tiempo y que no ofrece ningún margen para la lucha partidista en el país o para las maquinaciones internacionales en el extranjero”.

Harris es hermano de Sir Arthur Harris, del comando de bombarderos de la Real Fuerza Aérea.

El artículo de hoy ha sido extraído del libro de Murray Harris, titulado “La lógica de la guerra”, que saldrá a luz mañana.

El artículo subraya la sobrada necesidad del nitrógeno y el hidrógeno para la guerra, tanto en la fabricación de explosivos como en la gasolina sintética.

Dice el artículo: “Alemania no tiene fuentes naturales de nitrógeno... De modo que los Hohenzollern tuvieron que retardar la hora de partida de la primera guerra mundial hasta haber puesto en operación una suficiente capacidad de producción de nitrógeno sintético y que el país se hubiera independizado de los nitratos chilenos. Las dos principales fábricas de Alemania fueron construídas antes de 1914; ellas han seguido funcionando y aun hoy en día son indudablemente base del abastecimiento de municiones de Alemania”.

Expresa que Alemania sin duda ha ocupado todas las fábricas de nitrógeno del territorio ocupado a su máquina de guerra.

Expresa que en los círculos informados se hace subir la probable capacidad mundial de producción de nitrógeno sintético en la postguerra alrededor de 6.000.000 de toneladas anuales. Agrega que la capacidad alemana, italiana y japonesa en 1939, era de 2.000.000 de toneladas, con un consumo anual de sólo 1.700.000, lo que en sí mismo era anormal, porque el acopio de los

países para la guerra y la expectativa del consumo de postguerra estaría más cerca de 1.300,000 Harris calcula la probable demanda mundial en menos de 3.000,000 de toneladas.

"En una palabra, la destrucción de las instalaciones para la producción de nitrógeno en el territorio del Eje y las prohibiciones respecto a la construcción de nuevas instalaciones no afectarían la producción de víveres ni penaría indebidamente al enemigo, a causa de la suficiente capacidad en otras partes; pero les haría casi imposible iniciar otra guerra".

Dice que algunas autoridades que ha consultado dudaban de la posibilidad de desarmar permanentemente al Eje, reduciendo sólo la producción local de nitrógeno sintético, afirmando que podrían ser completadas para producir nitratos las grandes unidades productoras de hidrógeno".

ASCENSOS DE OFICIALES SUPERIORES DE LAS FUERZAS ARMADAS

El señor **Secretario**. — El H. señor Bravo formula indicación para que se exima del trámite de Comisión y se trate sobre tabla, el proyecto de acuerdo formulado por los Honorables señores Bravo, Maza y Walker, sobre tramitación de los Mensajes de ascensos de Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece a la H. Sala, se procedería en esa forma.

Acordado.

ASCENSO HONORARIO A VETERANOS DE 1879

El señor **Secretario**. — Los Honorables señores Alessandri y Rivera formulan indicación para que se trate de inmediato, eximiéndolo del trámite de Comisión, el proyecto que concede un ascenso honorario en sus grados, a los sobrevivientes de nuestras guerras comprendidos en la ley 5,311, de 4 de diciembre de 1933, proyecto que no representa mayor gasto.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece a la H. Sala se procedería en esa forma, tratando el proyecto en el orden que le corresponde.

Acordado.

FONDOS PARA COMBATIR LA MALARIA Y ENFERMEDAD DE CHAGAS

El señor **Secretario**. — El H. señor Cruz

Coke formula indicación para que se exima del trámite de Comisión y se trate sobre tabla o en sesiones especiales acordadas para ello, el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica, según Mensaje del Ejecutivo, la ley 7,731, que concedió fondos para combatir la malaria y la enfermedad de Chagas.

El señor **Cruz-Coke**. — Este proyecto no significa mayor gasto.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece a la H. Sala, se procedería en esa forma.

Acordado.

COMPATIBILIDAD ENTRE DESAHUCIO Y JUBILACION PARA PERSONAL FERROVIARIO

El señor **Secretario**. — Los Honorables señores Torres, Maza, Martínez, don Carlos Alberto, Cruz-Coke, Estay y Jirón formulan indicación para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto sobre compatibilidad del desahucio con la jubilación para el personal ferroviario.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece a la H. Sala, se aceptaría esta indicación. El proyecto se trataría a continuación de los ya acordados.

Un señor **Senador**. — Que se vote.

El señor **Maza**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo di mi consentimiento para la primera parte de la indicación, o sea, para eximir del trámite de Comisión el proyecto; pero no para que se trate inmediatamente, porque entonces se ocuparía la Segunda Hora.

Habría que acordar una sesión especial para tratar este proyecto, después de eximido del trámite de Comisión.

El señor **Urrejola** (Presidente). — En votación la indicación.

El señor **Maza**. — Hay que dividir la votación, señor Presidente. Hay que votar primero la exención del trámite de Comisión, y, en seguida, lo relativo a tratar sobre tabla el proyecto.

El señor **Urrejola** (Presidente). — En votación la indicación, en lo que se refiere a la exención del trámite de Comisión.

El señor **Ortega**. — Parece que no hay oposición para aceptar esta parte de la indicación.

El señor **Rivera**. — Así me parece, también.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿De qué proyecto se trata?

El señor **Secretario**. — Del proyecto que declara compatible la jubilación y el desahucio respecto de los empleados ferroviarios.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Que se vote, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente). — En votación la primera parte de la indicación.

—Durante la votación:

El señor **Torres**. — Se trata de eximir este proyecto del trámite de Comisión, porque ya no hay materialmente tiempo para que las Comisiones celebren más sesiones, y se trata de un proyecto despachado favorablemente por la H. Cámara de Diputados. Lo que estamos pidiendo es, por lo tanto, muy justo.

Voto que sí.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Desgraciadamente no puedo votar que no, porque estoy pareado.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Terminada la votación.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 16 votos por la afirmativa, 11 por la negativa y 6 pareos.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Aprobada la exención del trámite de Comisión.

En votación la segunda parte de la indicación.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación la indicación en lo que se refiere a tratar el proyecto sobre tabla.

El señor **Lira Infante**. — Este proyecto figura en la tabla de las sesiones especiales, según entiendo.

El señor **Ortega**. — Corresponde tratarlo en el primer lugar del Orden del Día.

El señor **Maza**. — No se puede, H. Senador.

El señor **Martínez Montt**. — Me parece que se han pedido sesiones especiales para este proyecto.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Que se trate sobre tabla.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si se acepta o no la proposición formulada en el sentido de tratar sobre tabla este proyecto.

El señor **Maza**. — No hay acuerdo.

El señor **Cruzat**. — ¿Por qué se necesita unanimidad?

El señor **Rivera**. — Porque así son las cosas.

—Risas.

El señor **Cruzat**. — Sí, se puede votar,

señor Presidente. ¿Cuál es la disposición reglamentaria que lo impide?

El señor **Secretario**. — Se acepta o no la indicación...

El señor **Maza**. — Esto requiere unanimidad.

El señor **Ortega**. — La Mesa debe saber lo que está haciendo. H. colega.

El señor **Maza**. — Para que figure en el primer lugar del Orden del Día, se requiere un quórum de dos tercios; para tratarlo inmediatamente, se requiere unanimidad.

El señor **Secretario**. — La proposición es para tratar el proyecto sobre tabla.

El señor **Maza**. — La Primera Hora se dedica, en su primera parte, a Fácil Despacho, en que se tratan los proyectos anunciados previamente por el Presidente y los que la Sala ha acordado tratar; en seguida, vienen los Incidentes, y a continuación, el Orden del Día. Para interrumpir los Incidentes se requiere unanimidad; para alterar el Orden del Día en la misma sesión en que se tome el acuerdo, se requiere un quórum de dos tercios; y para variar el Orden del Día de la sesión siguiente, simple mayoría.

El señor **Ortega**. — Ojalá se tenga en cuenta para lo futuro la correcta aplicación de esta disposición.

El señor **Urrejola** (Presidente). — La Mesa siempre ha procedido con el asentimiento unánime de la Sala. En este caso, el H. señor Maza se ha opuesto.

ELECCION DE REPRESENTANTE DEL SENADO ANTE EL CONSEJO DE DEFENSA DEL NIÑO

El señor **Urrejola** (Presidente). — Se va a proceder a la elección de Consejero en representación del Senado, ante el Consejo de Defensa del Niño.

El señor **Lira Infante**. — Respecto de esta votación, deseo decir dos palabras señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Puede fundar el voto Su Señoría.

El señor **Lira Infante**. — Me es grato declarar, debidamente autorizado, que los Senadores conservadores daremos gustosos nuestros votos en esta elección de miembro del Consejo del Niño, en favor del doctor don Leonardo Guzmán, por una doble consideración.

Primeramente porque el señor Guzmán cooperó con entusiasmo y decisión en la labor de creación y organización del Conse-

jo, en cuyo seno podrá prestar valiosos servicios en beneficio de la niñez desvalida.

En segundo lugar, porque ese Consejo carece de todo alcance político y no tiene otra misión que la muy noble de preocuparse de la educación y formación del niño que ha menester de la protección de la sociedad, de acuerdo con las cristianas inspiraciones de su fundador, mi estimado amigo don Francisco Huneus Gana.

El señor Maza. — Los liberales también apoyamos al H. señor Guzmán, don Leonardo, por las mismas razones dadas por el H. señor Lira Infante, y además, porque consideramos que su capacidad será de gran utilidad en este servicio.

El señor Del Pino. — El Partido Agrario, por mi intermedio, adhiere a las expresiones de los H. señores Lira Infante y Maza.

El señor Videla. — ¡Los Senadores Radicales tienen que votar en la oposición...!

—Risas

El señor Guzmán (don Leonardo). — Yo quiero agradecer, señor Presidente, en la forma más cordial a mis H. colegas Lira Infante y Maza, las palabras con que han dado a conocer las decisiones de sus partidos, en el sentido de apoyar mi designación como representante del H. Senado ante el Consejo de Defensa del Niño.

Trataré de cumplir en debida forma con la representación que se me encomienda, sin tener en cuenta, naturalmente, otra consideración que la de velar por la mejor defensa de la niñez desvalida.

En este país, debido en gran parte a falta de educación moral y de vínculos familiares, hay una infancia abandonada que es numerosísima. Alrededor de ella, creo que podemos agruparnos, perfectamente, hombres de todas las filas, sin que nada pueda separarnos.

Y viene a mi memoria un hecho que nos acerca aun más. Me refiero al discurso que pronunciara hace poco el Sumo Pontífice, sobre la próxima paz. Hablando sobre este mismo problema, dijo que debía haber no solamente un sentido de piedad, sino también de solidaridad social. En ese sentido de solidaridad social fundo toda mi escasa capacidad para servir en el Consejo de Defensa del Niño.

El señor Urrejola (Presidente). — Han votado 29 señores Senadores.

El señor Secretario. — Resultado de la votación: 26 votos para el H. señor Guzmán, don Leonardo, y 3 votos en blanco.

El señor Urrejola (Presidente). — Queda designado Consejero de la Defensa del Niño el H. señor Guzmán, don Leonardo.

DESIGNACION DE MIEMBROS DE LA COMISION MIXTA DE PRESUPUESTOS

El señor Lira Infante. — A propósito de la designación de miembros de la Comisión Mixta de Presupuestos que se hizo en la sesión de ayer, quisiera que, siguiendo el precedente de otros años, se autorice al señor Presidente del Senado para que reemplace a los miembros de la Comisión Mixta que no asistan a las sesiones, de acuerdo naturalmente con el propósito de los Comités.

El señor Urrejola (Presidente). — Si le parece a la Sala, se procederá en la forma indicada por el H. señor Lira Infante.

Acordado.

El señor Secretario. — Los H. señores Maza y Correa formulan indicación para eximir del trámite de Comisión el proyecto, aprobado ya por la Cámara de Diputados, que declara que la Corporación de Reconstrucción y Auxilio está exenta de todo impuesto fiscal o municipal.

El señor Urrejola (Presidente). — Si le parece a la Sala, se dará por aceptada esta indicación.

Acordado.

El señor Secretario. — El H. señor Correa complementa la indicación anterior formulando la siguiente: "para que se exima del trámite de Comisión y se trate sobre tabla el proyecto, aprobado ya por la Cámara de Diputados, que declara que la Corporación de Reconstrucción y Auxilio está exenta de todo impuesto fiscal o municipal".

El señor Walker. — Pero sería a continuación de los proyectos ya acordados.

El señor Urrejola (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para tratar a continuación de los ya acordados el proyecto indicado por el H. señor Correa.

Acordado.

EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE

El señor Secretario. — El primer proyecto que se acordó tratar es el que concede autorización a la Municipalidad de Talagante para contratar un empréstito.

Dice como sigue:

"Artículo 1.º— Autorízase a la Municipalidad de Talagante para contratar, directamente o por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Públi-

ca, un empréstito interno hasta por la suma de \$ 1.500.000, a un interés que no exceda del 7 por ciento anual y una amortización acumulativa, también anual, no inferior al 1 por ciento.

Se faculta a la Caja Nacional de Ahorros, Cajas de Previsión o a la Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito que autoriza la presente ley, no rigiendo en este caso las disposiciones restrictivas de sus leyes orgánicas.

Artículo 2.º— El producto de este empréstito deberá invertirse en el desarrollo de un plan de urbanización en la ciudad de Talagante y en el pago de las expropiaciones a que refiere el artículo siguiente.

Artículo 3.º— Se declaran de utilidad pública y se autoriza al Presidente de la República para expropiar las propiedades que a continuación se indican, ubicadas en la Comuna de Talagante, y con las siguientes superficies y deslindes:

Aníbal Martínez. — Con 287 m². Norte,

Hernán Arias Moncada.—Con 219,37 m².

Al Norte, con prolongación de la calle Victoria; Sur, Caja de Seguro Obligatorio y Emilio Cobaise; Oriente, Gregorio López y Henríquez y Alarcón; y Poniente, calle Francisco Chacón y Caja Seguro Obrero. Rol. 216.

Henríquez y Alarcón. — Con 183,15 m².

Al Norte, prolongación de la calle Victoria; Sur, calle Comercio; Oriente, Juan Santis y Amable Ramírez; Poniente, Gregorio López. Rol. 171.

Caja Habitación Popular. —Con 640,47 m². Norte, prolongación calle Bilbao; Sur, prolongación calle Victoria; Oriente, Luis Portales, Gregorio López y Rogelia Aránguiz de Opitz; y Poniente, calle Francisco Chacón. Rol 280.

Juan Santis y Amable Ramírez. — Con 177,18 m². Norte, Manuela S. vda. de Soto; Sur, calle Comercio; Oriente, José Brancoli y Suc. Domingo Soto, y Poniente, Henríquez y Alarcón. Rol. 170.

Suc. Domingo Soto. — Con 184,60 m². Norte, Manuela S. vda. de Soto; Sur, José Brancoli, Pascasio Soto y Jaen Cornejo; Oriente, calle Unión, y Poniente, Juan Santis y Amable Ramírez. Rol. 447.

Laura Pincheira. — Norte, Clafira Silva; Sur, Ana vda. de Ovalle; Oriente, Laureano Fernández, y Poniente, calle Unión. Con 884,80 m². Rol. 469.

Laureano Fernández. — Con 865,20 m². Norte, Enrique Molina; Sur, Avenida Peña-

flor; Oriente, Avda. Pañafior, y Poniente, Laura Pincheira, Ana vda. de Ovalle y otros.

Aníbal Martínez. — Con 287 m². Norte, Máximo Martinic; Sur, Laureano Fernández; Oriente, Avda. Peñaflor, y Poniente, Laureano Fernández. Rol 31.

Maximiliano Martinic.— Con 1.036 m². Norte, Luis Calderón; Sur, Laureano Fernández y Aníbal Martínez; Oriente, Avda. Peñaflor y calle Balmaceda, y Poniente, Laureano Fernández y Enrique Molina. Rol. 71.

Luis Portales. — Norte, calle Toro Herrera; Sur, María Rogelia Aránguiz; Oriente, calle Unión, y Poniente, Caja Habitación Popular. Lucas Pacheco, José Rósaes, René Azócar, Luis Osorio, Rita Ovalle y Luis Castro. Con 948,92 m². Rol 441.

Enrique Molina. —Con 86,58 m². Norte Félix Torre; Sur, Laureano Fernández y Ernesto Zavala; Oriente, Suc. Antonio Raimondi y Luis Calderón, y Poniente, calle Unión. Rol. 466.

Félix Torres. — Con 1.748,27 m². Norte, Cayetano Santoro; Sur, Enrique Molina; Oriente, Suc. Gregorio Cartagena, Ana Bergeret de Morales y Suc. Antonio Raimondi, y Poniente, calle Unión. Rol. 465.

Suc. Cartagena. — Con 239,86 m². Norte, Cayetano Santoro; Sur, Ubaldino Ugarte y Ana Bergeret; Oriente, Avda. Balmaceda, y Poniente, con Félix Torres. Rol. 65.

Ubaldino Ugarte. — Con 56,25 m². Norte, Suc. Cartagena; Sur, Ana Bergeret; Oriente, calle Avda. Balmaceda, y Poniente, Suc. Cartagena. Rol. 66.

Ana Bergeret de Morales.—Con 1.130,22 m². Norte, Ubaldino Ugarte y Suc. Cartagena; Sur, Suc. Antonio Raimondi; Oriente, Avda. Balmaceda, y Poniente, Enrique Molina y Félix Torres. Rol 67.

M. Mercedes Ahumada. — Con 898,38 m². Norte, Emilio Cobaise y calle Comercio; Sur, Suc. Antonio Díaz y Suc. de Santis; Oriente, Ramón Barrenechea, y Poniente, calle Esmeralda y Emilio Cobaise. Rol 215.

Ramón Barrenechea.—Con 1.235,48 m². Norte, Suc. Domingo Soto y Alejandro Soto y Fidel Inostroza; Sur, Alejandro Soto; Oriente, calle Unión, y Poniente, María Mercedes Ahumada. Rol. 449.

Arturo Silva de la P. — Con 1.725,50 m². Norte, Clotilde Mardones vda. de Aranda, Elena Hernández, Dolores Toro vda. de Moncada, Arturo Silva de la P. y Luis Calderón; Sur, Dionisio Carbonel; Oriente, Fre-

isia Varas de Ide, Juan Yáñez y Pavisic, Anivali y Compañía Ltda., y Poniente, calle Unión y Angel María Godoy. Rol 202 y

Fresia Varas de Ide.— Norte, calle Comercio, Ramón Barrenechea, José Brancoli y Luis Calderón; Sur, Juan Yáñez; Oriente, calle Balmaceda, y Poniente, Arturo Silva de la P. y Ramón Barrenechea. Con 1.638 m2. Rol 195.

Suc. Covarrubias.— Con 862,83 m2. Norte, calle Esmeralda; Sur, Religiosas Oblatas; Oriente, Baldomero Vera. Suc. Santis Hernández, Armando Muñoz y Alfredo Alfaro; Poniente, Religiosas Oblatas. Rol 230.

Religiosas Oblatas. — Con 1.669,95 m2. Norte, Suc. Covarrubias, calle Esmeralda y Alfredo Alfaro; Sur, Gerda Rohtock, Laura Contreras; Oriente, calle 21 de Mayo y Suc. Covarrubias; Poniente, calle Libertad y Oscar Tenhamm. Rol 480.

Gerda Rohtock. — Con 172,90 m2. Norte, Religiosas Oblatas; Sur, Suc. Catalán; Oriente, David Morales y Laura Contreras, Poniente, calle Libertad. Rol 306.

Suc. Catalán. — Con 823,11 m2. Norte, Gerda Rohtock; Sur, Pabla Poblete vda. de González, Suc. Luis Henríquez, David Morales, Domitila Palma vda. de Herrera, Andrés Pérez Morales y Alfredo Moya; Poniente, calle Libertad. Rol 307.

Laura Contreras.— 105 m2. Norte, Religiosas Oblatas; Sur, David Morales; Oriente, calle 21 de Mayo; Poniente, Religiosas Oblatas y Gerda Rohtock. Rol 481.

David Morales. — Norte, Laura Contreras; Sur, Suc. Luis Henríquez; Oriente, calle 21 de Mayo; Poniente, Suc. Catalán y Gerda Rohtock. Con 301,95 m2. Rol 482.

Suc. Luis Henríquez. — Con 130,85 m2. Norte, David Morales; Sur, Domitila Palma vda. de Herrera; Oriente, calle 21 de Mayo; Poniente, Suc. Catalán. Rol 483.

Domitila Palma vda. de Herrera.— Con 84,30 m2. Norte, Suc. Luis Henríquez; Sur,

Andrés Pérez. — Con 109,85 m2. Norte, Poniente, Suc. Catalán. Rol 484.

Andrés Pérez. — Con 109,85 m2. Norte, Domitila Palma vda. de Herrera; Sur, Alfredo Moya; Oriente, calle 21 de Mayo; Poniente, con Suc. Catalán. Rol 485.

Alfredo Moya. — Con 22,75 m2. Norte, Andrés Pérez; Sur, José Brancoli; Oriente, calle 21 de Mayo; Poniente, Pabla Poblete vda. de González. Rol 486.

Pabla Poblete vda. de González.— Con 470 m2. Norte, Suc. Catalán; Sur, Suc. José Carus; Oriente, Andrés Pérez y Alfredo

Moya; Poniente, calle Libertad. Rol 308.

José Brancoli. — Con 224,15 m2. Norte, Alfredo Moya; Sur, María Muñoz Ortega y Wenceslao Armijo; Oriente, calle 21 de Mayo; Poniente, Armando Muñoz, Suc. José Carus y Pabla Poblete vda. de González. Rol 487.

Armando Muñoz. — Con 209,84 m2. Norte, Suc. José Carus; Sur, Wenceslao Armijo; Oriente, José Brancoli; Poniente, calle Libertad. Rol 310.

Wenceslao Armijo. — Con 1.599,50 m2. Norte, Armando Muñoz y José Brancoli; Sur, Wenceslao Armijo; Oriente, María Muñoz, Emma González vda. de Bari, Suc. Ismael Contreras y Cecilia Carreño vda. de González; Poniente, calle Libertad. Rol 311 y 312.

Rosa Ronda, Suc.—Con 560 m2. Norte, Wenceslao Armijo y Aurelio Núñez; Sur, Aurelio Núñez; Oriente, Suc. Juan de Dios González y Ana Luisa Contreras; Poniente, Francisco Reyes y Carmen Cáceres e hijos. Rol 497.

Aurelio Núñez Escobedo. — Con 775,60 m2. Norte, Rosa Ronda, Suc.; Sur, calle Ochagavía; Oriente, Suc. Rosa Ronda; Poniente, Germán Cáceres e hijos. Rol 496.

Suc. Antonio Díaz. — Norte, Clodomiro Pinto y Suc. Antonio Andrés de Santis y Suc. María Mercedes Ahumada; Sur, Luis Ojeda Herrera; Oriente, Ramón Barrenechea y Alejandro Soto; Poniente, calle 21 de Mayo. Con 1.021,46 m2. Rol 507.

Luis Ojeda Herrera. — Con 1.509,50 m2. Norte, Suc. Antonio Díaz; Sur, Marcos Silva; Oriente, Alejandro Soto; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 508.

Angel María Godoy. — Con 1.302 m2. Norte, Enriqueta Vera vda. de López y calle Unión; Sur, Víctor González y Dionisio Carbonell; Oriente, Dionisio Carbonell y Arturo Silva de la P.; Poniente, Emiliano Jorquera. Rol 455.

Pavisic y Anivali y Cía. Ltda. — Con 1.755,45 m2. Norte, Juan Yáñez; Sur, Loreto vda. de Valdavic; Oriente, calle Balmaceda; Poniente, Dionisio Carbonell. Rol 73.

Loreto vda. de Valvadie. — Con 166,05 m2. Norte, Pavisic y Anivali y Cía. Ltda., Sur, Padres del Corazón de María; Oriente, calle Balmaceda; Poniente, Dionisio Carbonell. Rol 74.

María Muñoz Ortega. — Con 987,50 m2. Norte, José Brancoli; Sur, Emma C. de Va-

lle; Oriente, calle 21 de Mayo; Poniente, Wenceslao Armijo. Rol 488.

Emma C. de Valle. — Con 69,50 m2. Norte, María Muñoz; Sur, Suc. Ismael Contreras; Oriente, calle 21 de Mayo; Poniente, Wenceslao Armijo. Rol 489 y 490.

Suc. José Díaz. — Con 403,48 m2. Norte, Suc. Luis Henríquez; Sur, Ana Luisa Borbalan; Oriente, Angel María Godoy; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 517.

Ana Borbalan. — Con 387,61 m2. Norte, Suc. José Díaz; Sur, Suc. Luis Henríquez; Oriente, Angel María Godoy; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 518.

Suc. Luis Henríquez. — Con 856,80 m2. Norte, Suc. Cesáreo Erazo; Sur, Ana Luisa Borbalan; Oriente, Angel María Godoy; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 514.

Víctor González. — Con 1.981 m2. Norte, Angel María Godoy y Dionisio Carbonell; Sur, Padres Corazón de María; Oriente, Dionisio Carbonell; Poniente, Inés Medina de Santibáñez, Suc. Arturo Díaz, Julia Herrera de Hernández y Filomena González. Rol 606.

Dionisio Carbonell. — Con 2.321,20 m2. Norte, Arturo Silva de la P.; Sur, Padres Corazón de María; Oriente, Pavisic y Anivali y Cía. Ltda. y Loreto vda. de Dalbdié; Poniente, Víctor González y Angel María Godoy. Rol 472.

Suc. de Santis. — Con 629,20 m2. Norte, calle Esmeralda; Sur, Benjamín Quinteros y Suc. Antonio Díaz; Oriente, Suc. María Mercedes Ahumada; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 503.

Benjamín Quinteros. — Con 70 m2. Norte, Suc. de Santis; Sur, Clodomiro Pinto; Oriente, Suc. Antonio Díaz; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 504.

Clodomiro Pinto Castillo. — Con 123,90 m2. Norte, Benjamín Quinteros; Sur, Erasmo Aguirre; Oriente, Suc. Antonio Díaz; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 505.

Marcos Silva. — Con 210 m2. Norte, Luis Ojeda; Sur, Emiliano Jorquera; Oriente, Víctor González; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 609.

Emiliano Jorquera. — Con 1.363,50 m2. Norte, Marcos Silva; Sur, Florinda Jorquera; Oriente, Víctor González; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 511 y 512.

Julia Herrera. — Con 56,10 m2. Norte, Ana Borbalan; Sur, Dámaso López; Oriente, Víctor González; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 520.

Dámaso López. — Con 46,40 m2. Norte, Julia Herrera; Sur, Suc. Arturo Díaz; Oriente, Víctor González; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 521.

Inés Medina. — Con 30,45 m2. Norte, Suc. Arturo Díaz; Sur, Víctor González; Oriente, Luis González; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 523.

Suc. Arturo Díaz. — Con 23,85 m2. Norte, Dámaso López; Sur, Inés Medina; Oriente, Víctor González; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 522.

Víctor González. — Con 2.044,05 m2. Norte, Inés Medina; Sur, Filomena González; Oriente, Víctor González; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 524.

Filomena González. — Norte, Víctor González; Sur, Padres del Corazón de María; Oriente, Víctor González; Poniente, calle 21 de Mayo. Rol 525.

Artículo 4.º Las expropiaciones autorizadas por el artículo anterior se harán en conformidad a las disposiciones del inciso 3.º del artículo 19 de la ley N.º 7.200, de 21 de julio de 1942.

Artículo 5.º El servicio del empréstito que autoriza la presente ley se hará con las mayores entradas que obtenga la Municipalidad de Talagante, por concepto del nuevo avalúo de las propiedades raíces de la comuna.

Artículo 6.º El pago de intereses y amortizaciones lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Talagante, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido oportunamente dictado.

La Caja de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la Deuda Interna.

Artículo 7.º La Municipalidad consultará en su presupuesto anual en la partida de ingresos extraordinarios los recursos necesarios para el servicio del empréstito y en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que alcance dicho servicio por intereses y amortizaciones de los bonos emitidos; anotará en los ingresos de la partida extraordinaria los recursos que produzca la emisión de los bonos y en la partida de

egresos extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

Artículo 8.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar en la discusión particular.

Acordado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los seis artículos del proyecto.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Despachado el proyecto.

CONDONACION Y EXENCION DE IMPUESTOS PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE VINOS.

El señor **Secretario**. — Figura a continuación un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre condonación del impuesto que grava el excedente de vinos, establecido en el artículo 83 del Decreto Supremo N.º 1.000, de 6 de abril de 1943, que fija el texto refundido de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

El proyecto dice:

Artículo 1.º— Condónase el impuesto que grava el excedente de vinos establecido en el artículo 83 del Decreto Supremo N.º 1.000, de 6 de abril de 1943, que fija el texto refundido de la ley sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, correspondiente a las cosechas obtenidas en los años 1938 y 1939.

Condónase, asimismo, el referido impuesto correspondiente a las cosechas de los años 1940 a 1943, para los productores de hasta diez mil litros.

Artículo 2.º— Los propietarios de viñas de producción hasta de diez mil litros podrán pagar las sumas adeudadas por impuesto de producción hasta el año 1943, inclusive, con arreglo al artículo 45 de la citada Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, sin intereses ni multas, en cinco cuotas semestrales de un veinte por ciento cada una, a partir desde el primer semestre de 1945. La Dirección de Impuestos Internos fijará las fechas para los respectivos pagos.

Concédese de plazo hasta el 31 de marzo de 1945 para que los productores de más de diez mil litros que no hubieren cumplido con la obligación de eliminar el excedente de la producción de vino de los años 1940 a 1943 puedan cumplir dicha obligación.

Artículo 3.º— Agrégase el siguiente inciso final al artículo 83 del Decreto Supremo N.º 1.000, que fijó el texto refundido de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas:

"Los dueños de viñas cuya producción sea inferior a diez mil litros, quedarán exentos del impuesto establecido en este artículo y no están, por lo tanto, obligados a la eliminación de la cuota excedente que le corresponda con arreglo al inciso segundo".

Artículo 4.º— Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Ossa**. — ¿Está informado este proyecto?

El señor **Rivera**. — Está eximido del trámite de Comisión, señor Senador.

Se trata de un proyecto muy sencillo, que tiende a eximir del pago de impuestos a los vinos de los pequeños propietarios de viñas, especialmente en la región que queda al sur de Maule.

El señor **Ossa**. — Yo lamento que este proyecto haya sido eximido del trámite de Comisión, porque así carecemos de datos de importancia sobre su alcance.

Tengo una información, de la cual no puedo hacer cargo, según la cual esta exención de impuestos aumentaría la cantidad de vino para el consumo en cien millones de litros. De modo que se desvirtuaría el principal objetivo de la Ley de Alcoholes, cual es el de limitar la cantidad de vino que se consume por habitante.

En la citada ley, se tomó como base un consumo de vinos de sesenta litros por habitante al año, lo que, sobre cinco millones de habitantes, representa trescientos millones de litros. Con el proyecto en debate se aumentaría la cantidad de trescientos millones de litros — son datos que obran en mi poder y que no he tenido tiempo de verificar, porque no ha habido informe de Comisión — en cien millones más, lo que vulneraría uno de los principales aspectos de la Ley de Alcoholes, cual es el de evitar el exceso de consumo, porque la cuota de vino que se des-

tina a ser vendido, que, es, como he dicho, de sesenta litros por habitante, se aumentaría en un treinta y tres por ciento, o sea, sería de setenta y ocho litros.

De manera que el proyecto tiene un inconveniente bastante grave, si se relaciona con este aspecto social del problema, y no sólo con el puramente mercantil.

Sobre este punto quería llamar la atención del Honorable Senado.

El señor **Rivera**.— Pido la palabra.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Rivera.

El señor **Ossa**.— Siento haber tenido que intervenir en este debate, porque siempre se hace caudal en esta Sala de que no deben tomar parte en la discusión de asuntos como éstos quienes tienen intereses económicos comprometidos en ellos, aunque estén mejor informados sobre la materia.

El señor **Rivera**.— Creo que el Honorable señor Ossa no está perfectamente informado sobre este proyecto, a pesar de que reconozco que conoce muy bien la materia, porque la cantidad de vino que él señala no corresponde a la que en realidad quedará desbloqueada.

Por otra parte, se trata de beneficiar a los dueños de pequeñas viñas, o sea, a pequeños propietarios de las zonas pobres del país que se verán en serias dificultades de carácter económico al tratar de cumplir las obligaciones que tienen atrasadas.

Además, el Jefe de la Sección de Alcoholes del Ministerio de Hacienda, que concurrió a la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados, hizo presente que el Gobierno y los técnicos del Ministerio aceptaban este proyecto, el cual no perturbaría tampoco el sistema de recaudación de impuestos.

También debemos tomar en cuenta que la fiscalización de estos numerosísimos pequeños propietarios ocuparía un tiempo muy grande, y el propio personal de la Inspección de Alcoholes no está, por eso, en situación de cumplir sus deberes en la forma en que debiera hacerlo.

Creo que el Honorable Senado debe aprobar este proyecto, que, por lo demás, fué aprobado por unanimidad en la Honorable Cámara de Diputados, a petición de Diputados de todos los sectores.

Rogaría a mi distinguido colega el Honorable señor Ossa que no insistiera en su oposición, porque se trata de un proyecto de justicia que viene a favorecer a

gente de escasos recursos y que no producirá el daño que teme Su Señoría.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Ofrezco la palabra en la discusión general del proyecto.

El señor **Ossa**.— Desearía que no se produjera el daño que temo.

He dicho que no respondo en absoluto de las cifras que he dado, porque provienen de cálculos hechos muy a la ligera, en vista de que no me informé oportunamente de que se iba a tratar este proyecto. Pero de que se barrena fundamentalmente la idea que se tuvo al dictar la ley de alcoholes, para reprimir el alcoholismo, de eso sí que estoy cierto, porque si se libera a cierto grupo de productores del bloqueo de sus vinos, indudablemente se aumentará el consumo de vino en la población. De manera que aunque se trate de favorecer a un grupo pequeño o grande de productores, creo que se haría un grave perjuicio social.

Por estas razones insisto en mi oposición a que se apruebe el proyecto, que no es tan sencillo como ha dicho el Honorable señor Rivera.

El señor **Rivera**.— Deseo recordar que actualmente las viñas que producen un máximo de cinco mil litros están exentas de esa obligación. De modo que ya la ley ha contemplado excepciones de esta clase; y si ese límite se eleva a 10 mil litros, creo que no se aumentará en forma excesiva el consumo de vinos.

El señor **Guzmán** (don Leonardo).— Este proyecto es un índice de la forma como abordamos la mayoría de los problemas, y también nos demuestra por qué nunca los solucionamos definitivamente.

El problema que se refiere a la industria y a la producción de vino es de gran importancia para este país. Desde hace muchos años hemos estado dando "palos de ciego" en uno u otro sentido y no hemos caminado hacia la única ruta que podría llevar este problema a un buen fin, o sea, a la industrialización de nuestras viñas. El país tiene en ellas una fortuna enorme. Sabemos nosotros lo que encierran las viñas: la glucosa, de consumo general, con gran valor desde el punto de vista químico, desde el punto de vista industrial y desde el de la alimentación; sabemos que contienen vitaminas y proporcionan calorías, y sabemos, finalmente, que todo esto lo estamos perdiendo por nuestra falta de previsión.

Naturalmente, no cabría establecer nin-

guna modificación y no podemos pronunciarnos sobre el fondo mismo del proyecto, pero la verdad es que va a quedar un orificio en nuestras leyes, sin ningún provecho definitivo para el país.

Llamo la atención hacia este hecho y quiero aprovechar que se encuentra presente en la Sala mi Honorable amigo el señor Lira Infante para solicitarle una opinión sobre este punto, ya que él forma parte de la comisión que está estudiando el problema del alcoholismo. Acaso él podría decirnos hasta qué punto tiene importancia este aspecto del problema. El estudio hecho por los distinguidos miembros que constituyen aquella comisión, seguramente contribuirá a ilustrar nuestro criterio sobre el problema.

Es de desear que alguna vez se clarifique todo lo relacionado con la industria de los vinos y el alcohol.

El señor Lira Infante.— Requerido por el Honorable señor Guzmán, en realidad sólo puedo decir que esa comisión ha trabajado largamente, durante muchos meses, estudiando el problema del alcoholismo y analizando en todos sus aspectos y consecuencias.

Naturalmente, la primera medida que habría que adoptar sería mantener las disposiciones legales que restringen el consumo de alcohol y no abrir las puertas para dictar leyes de excepción, como sería ésta. En segundo lugar, se trata de penar en forma más severa a los que caigan en la embriaguez.

Mé ha extrañado que el informe, que fué despachado por la comisión hace cerca de un mes, no haya llegado todavía al Congreso, en vez de tantos otros proyectos sin importancia.

El señor Estay.— Pido la palabra.

El señor Urrejola (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Estay.— No entro a la discusión para tratar el fondo mismo del proyecto, esto es, la conveniencia nacional que habría frente a él.

Es innegable, señor Presidente, que hay una enorme cantidad de personas, en la zona central del país, actualmente afectadas por este impuesto, el que les ha producido la ruina completa en sus pequeñas economías.

Los pequeños propietarios de viñas que tienen una producción inferior a 10 mil litros, están endeudados casi en su totali-

dad. Muchos de ellos ya han tenido que arrancar las viñas de sus predios, y no han podido dedicarlos en forma efectiva a una producción de igual rendimiento.

Estimo que, en realidad, en lo que se refiere a esta industria, hay que tomar como base para un estudio futuro el bien general que significaría disminuir el consumo de alcohol por nuestro pueblo, exportar el excedente de nuestras viñas o industrializar parte de su producción, para que esta industria preste positivos beneficios al servicio de movilización después que el vino sea, en gran parte transformado en alcohol de uso industrial. Pero ello no significa que el actual proyecto no sea justo; hay una enorme distancia entre una y otra cosa. Existe actualmente un gran número de pequeños propietarios afectados por esta medida en la zona central del país, como consecuencia de la disparidad de criterio con que son tratadas la grande y pequeña producción. Este en un clamor general, señor Presidente, que puede oírse en Colchagua, O'Higgins y hasta la región del Maule, especialmente; y los habitantes de esa zona están iniciando gestiones frente a los Poderes Públicos, tendientes a conseguir la eliminación de estos impuestos que agobian la pequeña producción y que los tienen endeudados en tal forma que van a tener que contribuir con todo lo que tienen para poder pagar.

El señor Guzmán (don Eleodoro E).— Que se vote, señor Presidente.

El señor Ossa.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Urrejola (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Ossa.— Deseo hacerme cargo de las observaciones del H. señor Estay.

Creo que si hay propietarios de viñas que están arruinados podría presentarse un proyecto que aliviara en alguna forma la situación en que se encuentran— no sería éste el momento de proponerlo—; pero no está la solución en lanzar más vino al mercado, aumentando la cuota de consumo y barrenando, en esta forma, el espíritu de la Ley de Alcoholes.

Como muy bien ha recordado el H. señor Leonardo Guzmán, en la Comisión a que él aludió y de la cual forma parte el H. señor Lira Infante, se está tratando, justamente, de encontrar medios para disminuir las cuotas de consumo y, en ningún caso, para aumentarlas.

Por esto no puede aceptarse el proyecto y por ello insisto en su rechazo.

El señor **Del Pino**.— Por mi parte, daré gustoso mi voto favorable a este proyecto, porque estimo que es de estricta justicia, ya que los pequeños propietarios de viñas de la zona central, sobre todo, viven casi exclusivamente de la explotación de estas viñas, y la situación por que ahora atraviesan es bastante crítica.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto con el voto del H. señor Ossa en contra.

El señor **Ossa**. — Desearía, señor Presidente, que no quedara constancia de mi voto en contra en la aprobación general del proyecto...

El señor **Urrejola** (Presidente).— Aprobado.

El señor **Ossa**.— ..., porque me opondré solamente al artículo 3.º, que es aquel en el que se establece un aumento de la cuota de vinos. Votaré favorablemente la condonación de los impuestos, que alivia la situación de los pequeños propietarios.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar de inmediato a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 1.º.

El señor **Guzmán** (don Leonardo). — Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Aprobado con el voto del H. señor Guzmán en contra.

En discusión el artículo 2.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

El señor **Ossa**.— Deseo que se vote este artículo, señor Presidente, porque a él se refieren, precisamente, mis observaciones

en el sentido de que no debe aumentarse la cuota de consumo.

Quedan así salvadas las opiniones del H. señor Estay y de otros H. Senadores.

El señor **Rivera**.— Hay que votarlo favorablemente. Es fundamental en el proyecto.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Se puede aprobar, dejando constancia del voto negativo del H. señor Ossa.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

(Durante la votación)

El señor **Ortega**. — Considero que esta disposición del proyecto es de la más estricta justicia, porque tiende a favorecer, precisamente, a aquella parte de nuestros conciudadanos que no tienen otros recursos para vivir que este nacido en una industria que fué siempre para ellos legítima y ejercitada en términos de legalidad. Mediante este proyecto se restablece una norma que no debió ser abandonada.

El señor **Secretario**.—Resultado de la votación: 16 votos por la afirmativa, 3 por la negativa, 5 abstenciones y 2 pareos.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Aprobado el artículo 3.º.

El artículo 4.º se refiere a la fecha de vigencia de la ley.

Si le parece al H. Senado, se daría por aprobado este artículo.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE TOME

El señor **Torres**.—Acaba de llegar a la H. Cámara de Diputados un proyecto muy sencillo, que tiene por objeto autorizar a la Municipalidad de Tomé para hacer ciertas alteraciones en su presupuesto extraordinario. Formulo indicación para que se le incluya en la Cuenta de la presente sesión, se exima del trámite de Comisión y se trate sobre tabla.

El señor **Martínez Montt**.—Petición que hago mía, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para acep-

tar la indicación de los HH. señores Torres y Martínez Montt.

Acordado.

TRANSFERENCIA DE TERRENOS MUNICIPALES EN MULCHÉN

El señor **Secretario**. — Corresponde ocuparse del proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, sobre autorización a la Municipalidad de Mulchén para transferir unos terrenos al Fisco, a título gratuito.

Dice el proyecto:

Artículo 1.o. — Autorízase a la Municipalidad de Mulchén para transferir, a título gratuito, al Fisco, los siguientes terrenos municipales ubicados en dicha ciudad:

Un retazo de terreno de ocho metros de frente por cuatrocientos metros de fondo, que deslinda como sigue: Norte, sucesión de don Romilio Cartes; Sur, terrenos municipales; Oriente, con el río Bureo, malecón de por medio, y Poniente, con la calle Salvo.

Un retazo de terreno aproximadamente de 5.796.04 metros cuadrados de superficie, que deslinda como sigue: Norte, en 58 metros con Patio de la Cárcel, y en 38.50 metros con el edificio de la misma; Sur, en 28.80 metros y 67.70 metros con el edificio de la misma; Sur, en 28.80 metros y 67.70 metros con corralones municipales, los cuales deslindan, a su vez, con propiedad de don Gonzalo Robles; Este, con 69.50 metros, con terrenos municipales, y Oeste, en 6.30 metros, con edificio de la Cárcel, en 40 metros con la calle Salvo y en 23.20 metros con terrenos municipales (corralones).

Ambos terrenos son parte integrante de la propiedad signada con el N.o 619, del Rol de Avalúos de la comuna.

Artículo 2.o.—El primero de los terrenos individualizados en el artículo anterior, será destinado por el Fisco a la construcción de una Cancha de Tiro al Blanco, y el segundo, a la construcción de un edificio para el Cuartel de Carabineros.

Artículo 3.o.—Los terrenos cuyo dominio se autoriza transferir por la Municipalidad al Fisco, volverán a poder de la Municipalidad de Mulchén, si las obras que manda construir el artículo 2.o no se iniciaran en el plazo de 5 años.

Artículo 4.o.—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Rivera**.—Es un proyecto muy sencillo.

El señor **Urrejola** (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar a la discusión particular.

Acordado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los cuatro artículos del proyecto.

FACULTAD DEL SENADO RESPECTO A ASCENSOS EN LAS FUERZAS ARMADAS

El señor **Secretario**. — Corresponde en seguida pronunciarse sobre el siguiente proyecto de acuerdo formulado por los HH. señores Walker, Maza y Bravo:

"El Senado declara que, conforme a lo dispuesto en el artículo 72, N.o 7 de la Constitución, debe requerirse su acuerdo para conferir los empleos o grados de Oficiales Generales y Oficiales Superiores de cualquier servicio del Ejército, Armada y Fuerza Aérea".

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

El señor **Bravo**. — Pido la palabra señor Presidente.

El señor **Ortega**. — ¿Hay informe de Comisión?

El señor **Secretario**. — Fué eximido del trámite de Comisión, señor Senador.

El señor **Bravo**. — Con este proyecto de acuerdo se trata, solamente, de poner término a la anomalía existente para conferir estos grados, ya que algunas veces el Supremo Gobierno solicita, conforme a la disposición constitucional, el acuerdo del Senado para conceder los ascensos a Oficiales Generales y Oficiales Superiores, y en otras oportunidades prescinde de este acuerdo, para lo cual no hay ninguna razón, ya que la ley sobre reclutamiento, nombramiento y ascenso del personal de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional, en el título "De la jerarquía y Grados", dice, respecto del Ejército:

"a) Oficiales Generales :
 General de División ; ,
 General de Brigada ;
 General de Brigada de Intendencia ;
 General de Brigada Cirujano.

"b) Oficiales Superiores :

Coronel ;
 Coronel de Intendencia ;
 Coronel Cirujano ;
 Coronel Dentista ;
 Coronel Veterinario ;

y otro tanto ocurre respecto de la Armada y de la Fuerza Aérea.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación daré por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

EXENCION DE IMPUESTOS EN FAVOR DE LA CORPORACION DE RECONSTRUCCION Y AUXILIO

El señor **Secretario**. — Corresponde en seguida, cumpliendo un acuerdo anterior de la Sala, ocuparse del proyecto de la II. Cámara de Diputados que se refiere a la exención de contribuciones fiscales y municipales en favor de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Este proyecto dice:

"Artículo único.—La Corporación de Reconstrucción y Auxilio está exenta de todo impuesto, sea fiscal o municipal. Condónanse los impuestos fiscales o municipales que esté adeudando dicha entidad.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se daría por aprobado en general y en particular el proyecto.

Aprobado.

GRATIFICACION A PERSONAL QUE TRABAJA EN COMBATIR LA MALARIA

El señor **Secretario**.— Corresponde, en seguida, en conformidad a un acuerdo an-

terior de la Corporación, ocuparse del proyecto de ley de la II. Cámara de Diputados, relacionado con el personal que trabaja en combatir la malaria y la enfermedad de chagas.

El proyecto dice como sigue:

"Artículo único.— Intercálense entre los incisos 2.º y 3.º del artículo 4.º de la ley N.º 7,731, de 27 de Noviembre de 1943, los siguientes:

"Los médicos, técnicos y funcionarios destinados a desempeñar sus cargos en zonas rurales y cordilleranas, donde se efectúan las labores sanitarias para combatir los insectos que propagan las enfermedades de la malaria y de chagas, disfrutarán de una gratificación especial hasta de un sesenta por ciento de sus sueldos. En casos calificados podrá elevarse esta gratificación hasta el cien por ciento. En todo caso esta gratificación será fijada por el Presidente de la República, a petición del Director General de Sanidad y será incompatible con la gratificación de zona".

El inciso 3.º del mismo artículo, que pasa a ser 4.º, se reemplaza por el siguiente:

"Autorízase al Presidente de la República para contratar personal, con cargo a los fondos de esta ley y con un gasto anual hasta de trescientos cincuenta mil pesos (\$ 350,000)".

Reemplázase en el inciso 1.º del artículo 4.º el rubro "5 médicos, grado 3.º", por los siguientes: "4 médicos, grado 3.º" y "un conductor de obras, grado 4.º".

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Cruz-Coke**.— Este proyecto no irroga mayor gasto, porque en las actuales disposiciones se hallan contenidas todas las modificaciones relativas a modificaciones de sueldos, a las cuales se refieren los incisos que se acaban de leer.

Como ha sido absolutamente imposible encontrar personal técnico adecuado para terminar la campaña contra la malaria, que con tanto éxito ha sido iniciada en el Norte, por el Profesor Noé, este proyecto no tiene otro objeto que el de facilitar la contratación del personal necesario, en forma de que estas regiones puedan ser saneadas a la brevedad posible.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.
Ofrezco la palabra.
Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.
Aprobado.

MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE TOME

El señor **Secretario**.— A continuación corresponde ocuparse del proyecto a que se ha referido el H. señor Torres, que autoriza a la Municipalidad de Tomé para modificar su presupuesto extraordinario vigente.

El proyecto dice como sigue:

“**Artículo único.**— Autorízase a la Municipalidad de Tomé para modificar su presupuesto extraordinario vigente, confeccionado a base del producto del empréstito de \$ 500,000 autorizado por la Ley N.º 7,317, de 15 de Octubre de 1942, y de acuerdo con los saldos no invertidos y considerados como remanente de las obras y adquisiciones realizadas con cargo a este mismo empréstito, en la forma siguiente:

a) Reemplázase la glosa: “Urbanización general en Vegas del Itata... \$ 25,000”, por la siguiente: “Construcciones y otras obras de adelanto en Vegas del Itata... \$ 15,000”.

b) Rebájase de la glosa “Adquisición y reparación de vehículos para el servicio de aseo y matadero”, la suma de \$ 10,000, y créanse las siguientes glosas:

“Construcción de una caseta para la instalación del motor para alumbrado en Dichato \$ 9.000.—

“Herramientas y útiles de trabajo para el servicio de aseo 6.000.—

c) Supleméntanse las siguientes glosas en las cantidades que se indican:

“Obras de mejoramiento en la población de Cerro Alegre 2.000.—

“Obras de mejoramiento en la población Navidad y construcción túnel Av. Werner 3.000.—

TOTAL \$ 35.000.—

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.
Ofrezco la palabra.
Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

REBAJA DE TASAS DE FRANQUEO PARA IMPRESOS

El señor **Secretario**.— El H. señor Guevara ha formulado indicación para que se exima del trámite de Comisión el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados por el cual se rebaja la tasa de franqueo que deben pagar los libros impresos y editados en Chile, que depositen las empresas editoras en las oficinas de Correo.

El señor **Cruchaga**.— Adhiero a la indicación.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si al Senado le parece, se acordará eximir del trámite de Comisión y se tratará inmediatamente el proyecto indicado por el H. señor Guevara.

Acordado.

El señor **Secretario**.— El proyecto es el siguiente:

“**Artículo 1.º**— La tasa que se aplicará a los libros impresos en Chile en cualquier idioma y a la propaganda impresa relativa a estos mismos libros, que fuere incluida en ellos o en paquetes separados, que se depositen en el Correo por los editores, sus mandatarios, distribuidores, o por entidades, bibliotecas o comerciantes registrados que se dediquen de manera regular al intercambio o venta de libros, será de diez centavos (\$ 0.10) por cada unidad de peso de cien gramos (100 grs.) o fracción de cien gramos.

Artículo 3.º— El derecho de certificación de los impresos a que se refiere el artículo 1.º de la presente ley y de las revistas impresas en Chile, será de treinta centavos (\$ 0.30).

Artículo 3.º— El remitente de dichos impresos no tendrá derecho a indemnización en caso de pérdida de los objetos mencionados.

Artículo 4.º— Los libros y revistas de procedencia extranjera pagarán la tarifa señalada en la ley N.º 6,526, para los impresos en general.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, se hacen extensivas las tarifas fijadas en la presente ley a los libros y revistas extranjeras, en su respectivo caso, impresos en países en los cuales se dé a los libros o revistas chilenos igual tratamiento que a los nacionales, en las tarifas postales.

Artículo 5.º— El papel de imprenta que no se fabrique en Chile, que sea internado al país por empresa editoriales chilenas, comprobadamente para la impresión de libros o revistas, estará libre de derechos de aduana.

Artículo 6.º— La presente ley empezará a regir a contar desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

— Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º.

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión el artículo 5.º, ya leído.

El señor **Cruchaga**. — Formulo indicación para suprimir este artículo, porque la disposición que contiene está establecida en otra ley vigente.

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión la indicación del H. señor **Cruchaga**.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

En discusión el artículo 6.º, que pasa a ser 5.º, que se refiere a la vigencia de la ley.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

MODIFICACION A LA LEY QUE CONCEDIO PERSONALIDAD JURIDICA A LA MUTUALIDAD DEL EJERCITO Y AVIACION

El señor **Secretario**. — El H. señor **Guzmán** (don **Eleodoro E.**), ha formulado indicación para tratar el proyecto de ley, iniciado en una Moción del señor **Senador**, e informado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, por el cual se modifica la ley N.º 7,818, que concedió personalidad jurídica a la Mutualidad del Ejército y Aviación.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si al Senado le parece, se discutirá el proyecto indicado por el H. señor **Guzmán** (don **Eleodoro E.**).

Acordado.

El señor **Secretario**. — El informe de la Comisión dice:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha considerado el proyecto de ley, formulado en una Moción del H. **Senador** señor **Eleodoro E. Guzmán**, que modifica el artículo 3.º de la ley N.º 7,818, de 9 de Agosto del presente año, que concedió personalidad jurídica a la Institución Mutualista de Seguros de Vida denominada "Mutualidad del Ejército y Aviación".

El artículo 3.º de la ley citada establece que la obligación impuesta al personal del Ejército y Aviación por el decreto ley N.º 807, de 23 de Diciembre de 1925, deberá ser cumplida en la Mutualidad del Ejército y Aviación. La obligación de que se trata es la establecida en el artículo 1.º del decreto ley indicado y se refiere al Seguro de Vida para todo el personal del Ejército, Carabineros y Policía, el cual, de acuerdo con dicha disposición, debía ser contratado en la Sociedad "La Mutual de la Armada y Ejército".

Expresa la Moción que el artículo 3.º de la ley N.º 7,818, al establecer que esta obligación de contraer un Seguro de Vida debe ser cumplida en la Mutualidad del Ejército y Aviación, perjudica gravemente los intereses de muchos miembros de las Instituciones Armadas que le habían dado cumplimiento, contratando sus pólizas en la Mutual de la Armada, conforme a lo preceptuado en el referido decreto ley N.º 807, de 1925.

Agrega que al establecer el artículo 3.º de la ley 7,818, la exigencia de contratar este Seguro en una Institución determinada se priva al personal del derecho que tiene —y que debe serle respetado— de elegir la institución mutual que estime más conveniente para sus intereses. El proyecto tiene por objeto precisamente el reconocimiento de este derecho.

Vuestra Comisión está de acuerdo con los fundamentos de la Moción en informe, y, en consecuencia, os recomienda su aprobación en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Substitúyese en el artículo 3.º de la ley N.º 7,818, de 9 de Agosto de 1944, la palabra “deberá” por “podrá”.

Artículo 2.º La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

El señor **Contreras Labarca** formula indicación para eximir del trámite de Comisión el proyecto...

El señor **Cruchaga**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Yo he estado pidiendo la palabra en la discusión del proyecto anterior, para oponerme a su aprobación.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Solicito el asentimiento del H. Senado para reabrir debate sobre el proyecto, anterior, pues el H. señor **Cruchaga** desea hacer observaciones, y no fué oído cuando solicitó la palabra.

Acordado.

El señor **Videla**. — ¿Y qué suerte va a correr la Segunda Hora, señor Presidente?

El señor **Urrejola** (Presidente). — La que determine el H. Senado, señor Senador.

SUPRESION DE SESIONES

El señor **Maza**. — Formulo indicación, señor Presidente, para prorrogar la Segunda Hora por el tiempo que sea necesario y para suprimir la sesión que está acordada de 7 a 9 P. M.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece a la Sala se procederá en la forma que ha indicado el H. señor **Maza**.

Acordado.

El señor **Lira Infante**. — Formulo indicación para que se suprima también la sesión de la noche.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Los Comités de los Partidos han acordado ya la supresión de la sesión de la noche. En consecuencia, solicito el asentimiento de la Sala para que esa sesión no se verifique.

Acordado.

MODIFICACION A LA LEY QUE CONCEDIO PERSONALIDAD JURIDICA A LA MUTUALIDAD DEL EJERCITO Y LA AVIACION

El señor **Cruchaga**. — La modificación que propone el proyecto en debate tiende a postergar una antigua aspiración de centenares de oficiales, al conceder, carácter de privilegio exclusivo al artículo 7.º de la ley 7,818, que otorga a Carabineros los mismos beneficios que se quiere negar a los militares.

Por esta razón y haciéndome eco del sentir de centenares de militares, me opongo a la aprobación de este proyecto.

El señor **Cruz Coke**. — Acompaño al H. señor **Cruchaga** en las consideraciones que acaba de hacer respecto de este proyecto, porque se trata de un problema de previsión, que necesita ser mejor estudiado. Nos ha tomado de improviso este punto, y, en general, creo que no debemos legislar tan a la ligera, modificando leyes de previsión que se van a hacer fuego unas con otras, como va a suceder con muchas de las leyes que hemos despachado.

El señor **Guzmán** (don **Eleodoro E.**). — No tengo inconveniente, señor Presidente, en que el H. señor **Cruchaga** o cualesquiera de los señores Senadores expongan sus ideas u opiniones sobre este proyecto; pero, quiero manifestar que el H. señor **Cruz Coke** está equivocado cuando dice que se trata de un problema de previsión. No se trata de un problema de previsión, sino de uno de seguros de vida, que efectúan ciertas compañías aseguradoras y que se ha pretendido dejar exclusivamente a dos compañías en un proyecto despachado hace pocos días. En el proyecto en debate se trata de ampliar el derecho de hacer seguros de vida al personal de las Fuerzas Arma-

das, a la "Mutual de la Armada", que ha tenido siempre esta función

Además, este proyecto ha sido informado favorablemente por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Ruego al señor Secretario que dé lectura a dicho informe, a fin de aclarar las dudas de mis HH. colegas.

—El señor Secretario. — Da nuevamente lectura al informe.

El señor **Cruz Coke**. — De ninguna manera he querido decir que me opongo al despacho de este proyecto, sino que, tratándose de un problema de seguridad social y de previsión, porque los seguros de vida son previsión, creo que sería interesante que pudiéramos estudiarlo más detenidamente. Es verdad que ésta es la última sesión ordinaria de esta Legislatura, pero podríamos acordar agregarlo a la tabla de una de las sesiones especiales que se han pedido para mañana.

El señor **Guzmán**, (don Eleodoro E.). — Me parece que después de oído el informe de Comisión, el proyecto no se presta para mayor debate. Se trata de una cuestión que ha quedado perfectamente bien establecida, a no ser que se pretenda interrumpir la tramitación de este proyecto.

El señor **Martínez Montt**. — Lamento no tener a la mano algunos antecedentes que me han sido proporcionados por instituciones que se sienten afectadas por esta situación, en los que se hacen valer razones que podrían hacer variar el criterio del H. Senado. Desgraciadamente, no he tenido tiempo para traer estos antecedentes. Por eso me parece acertada la indicación del H. señor Cruz Coke para postergar la discusión, y lo natural sería entonces buscar con posterioridad una ocasión para el despacho del proyecto.

Solamente me mueve el propósito de dar a conocer las aspiraciones de personas que conocen a fondo este problema, porque en la forma en que está redactado el informe...

El señor **Cruchaga**. — Podríamos postergar la discusión del proyecto, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt**. — .. podría perjudicar a algunas instituciones.

El señor **Guzmán**, (don Eleodoro E.). — Por el contrario. Va a darle mayores facilidades a todas esas instituciones.

El señor **Martínez Montt**. — De manera

que formulo indicación para postergar la discusión de este proyecto.

El señor **Guzmán**, (don Eleodoro E.). — Considero poco serio discutir en estas condiciones un proyecto tan simple como éste, y que está perfectamente esclarecido.

No se trata de establecer monopolios, sino, por el contrario, se pretende que estos negocios de seguros se puedan realizar libremente.

Repito que no me parece serio que se venga a detener el despacho de un proyecto sin argumentaciones de ninguna especie, en circunstancias que si no lo despachamos rápidamente, no lo podremos seguir tratando y quedaría detenida su tramitación hasta la próxima Legislatura Ordinaria.

El señor **Martínez Montt**. — Acabo de manifestar al H. Senado que obran en mi poder algunos antecedentes...

El señor **Guzmán**, (don Eleodoro E.). — ¿Cuáles son?

El **Martínez Montt**. — ... sobre el particular, que me han sido proporcionados.

Están en mi oficina y ahora no dispongo de tiempo para ir a buscarlos.

El señor **Guzmán**, (don Eleodoro E.). — ¿Las decisiones del Senado no pueden quedar sujetas a estas circunstancias especiales de que un Senador deja documentos en su oficina!

El señor **Martínez Montt**. — Podríamos discutirlo en la Segunda Hora.

El señor **Martínez**, (don Carlos Alberto). — Tendría que ser inmediatamente.

El señor **Cruchaga**. — Yo apoyo la indicación del H. señor Martínez Montt.

El señor **Guzmán**, (don Eleodoro E.). — Pero este proyecto ya se había discutido!

El señor **Urrejola** (Presidente). — Apoyada la indicación por dos H. Senadores se aplazaría la discusión del proyecto.

El señor **Guzmán**, (don Eleodoro E.). — Creo que aquí está en juego una cuestión de moral.

No he tenido inconveniente en que se reabra el debate en estas condiciones irregulares, para que el H. señor Cruchaga, pudiera hacer las observaciones que deseaba formular al proyecto, pero no me figuré que se trataba de obstruirlo.

Estimo que la forma en que se ha estado discutiendo este asunto y la forma en que lo planteó el H. señor Martínez Montt, poco sería, lo repito, no viene al caso. No se puede interrumpir el trámite de un pro-

yecto sin que se den las razones que mueven a ello.

Dejo establecido que no se ha correspondido a la deferencia que he tenido, por cuya razón no la volveré a tener en lo sucesivo.

El señor **Cruz Coke**.— Creo que en ningún caso se ha pretendido obstruir el proyecto en cuestión y me parece que el H. señor **Cruchaga** no tendrá inconveniente en que siga su curso y se vote.

El señor **Cruchaga**.— En realidad, no tengo inconveniente; sólo he formulado mi observación porque no es posible negar a los militares lo que la ley concede a los Carabineros.

El señor **Cruzat**.— No se les niega, señor Senador.

El señor **Guzmán**, (don **Elcodoro E.**).— Es a la inversa, se les deja a ellos y a la **Mutual de la Armada** que también tiene el mismo giro.

El señor **Cruchaga**.— No me opongo a que se vote.

El señor **Prieto**.— Que se vote.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general y particular el proyecto. Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

El señor **Martínez Montt**.— Que se vote.

El señor **Ortega**.— Si ya se votó.

El señor **Martínez Montt**.— Pero se reabrió el debate.

El señor **Cruzat**.— Que se vote de nuevo.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación si se aprueba o no en general y en particular el proyecto.

—Resultado de la votación: 11 votos por la afirmativa, 2 por la negativa y 3 pareos.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Aprobado en general y particular el proyecto.

FERIADO DE OBREROS MARITIMOS

El señor **Secretario**.— El H. señor **Contreras Labarca** había formulado oportunamente indicación para que se eximiera del trámite de Comisión el proyecto que modifica la ley 6.005, sobre feriado de los obreros marítimos.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se eximiría este asunto del trámite de Comisión.

Acordado.

El señor **Secretario**.— El mismo señor Senador formula indicación para tratar este proyecto en la presente sesión.

El señor **Walker**.— Está incluida esta materia en la tabla de una de las sesiones especiales que vamos a celebrar próximamente.

El señor **Contreras Labarca**.— En tal caso, retiro mi indicación.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Queda retirada.

PREFERENCIAS

El señor **Prieto**.— Yo pediría, señor Presidente, que se agregara a la Cuenta de la sesión de hoy un proyecto recién despachado por la H. Cámara de Diputados, que consta de un sólo artículo y que se refiere a la incorporación de algunos Procuradores del Número a los beneficios de la ley de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. Al mismo tiempo, rogaría que se eximiera del trámite de Comisión y se tratara sobre tabla, como se ha hecho ya con otros proyectos de fácil despacho.

El señor **Ortega**.— No me voy a oponer señor Presidente, sino que, a mi vez deseo solicitar que se exima del trámite de Comisión un proyecto que presenté con fecha 30 de Agosto último, relacionado con una amnistía en favor de los infractores de la Ley de Reclutas y Reemplazos. Es un proyecto que consta de un sólo artículo y que el señor Ministro del ramo acepta en todas sus partes.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si al H. Senado le parece, se acogerían las peticiones de los H. señores **Prieto Concha** y **Ortega**.

Acordado.

PREVISION SOCIAL DE PROCURADORES DEL NUMERO

El señor **Secretario**.— El proyecto a que se refirió el H. señor **Prieto**, es el siguiente:

“Artículo 1.º — Substitúyese en el artículo 1.º de la ley N.º 7,208 la frase “1.º de Enero de 1940”, por la frase “1.º de Enero de 1938”, y agrégase al mismo artículo el siguiente inciso:

“Para la aplicación de las disposiciones precedentes, se equiparán los Procuradores del Número a los Notarios de igual categoría de la ciudad donde desempeñaron sus

funciones, y con la renta que les fijó la ley N.º 6,417".

Artículo 2.º.—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

El señor **Urrejola** (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al H. Senado, se daría por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

AMNISTIA EN FAVOR DE INFRACTORES DE LA LEY DE RECLUTAS Y REEMPLAZOS

El señor **Secretario**.—El proyecto a que se ha referido el H. señor Ortega, dice:

"Artículo 1.º—Concédese amnistía en favor de los infractores a las leyes vigentes sobre reclutamiento del Ejército, la Armada y la Aviación.

A esta amnistía sólo podrán acogerse los nacidos entre el 1.º de enero de 1921 y el 31 de diciembre de 1924, que se presenten a las Oficinas de Reclutamiento dentro del año siguiente a la fecha de promulgación de la presente ley y paguen una multa no menor de cincuenta pesos (\$ 50) ni mayor de quinientos pesos (\$ 500), en las condiciones que determine el Reglamento que para este efecto dicte el Presidente de la República.

Dichos infractores quedarán completamente rehabilitados en cuanto al cumplimiento de la Ley de Reclutamiento.

Artículo 2.º—La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

El señor **Urrejola** (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto a que acaba de darse lectura.

Ofrezco la palabra.

El señor **Martínez Montt**. — Yo haría indicación para que este beneficio se extendiera a los infractores de la Ley de Elecciones en 1943 y 1944.

El señor **Urrejola** (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto, con la modificación propuesta por el H. señor **Martínez Montt**.

Ofrezco la palabra.

El señor **Walker**.—No soy partidario de este sistema de conceder amnistía periódicamente a los infractores de la Ley de Elec-

ciones. O derogamos la Ley de Elecciones o la hacemos cumplir. Este sistema de que a raíz de cada elección venga la consiguiente ley de amnistía, importa barrenar disposiciones legales que atañen a la constitución de los Poderes Públicos. Creo que nosotros, como Senadores, debemos propender al cumplimiento de los deberes cívicos de los ciudadanos. A mi juicio, la inasistencia de los ciudadanos a la constitución de las mesas electorales, demuestra falta de civismo y de noción del cumplimiento de su deber. Si esto es un mal que se va generalizando cada vez más, es conveniente hacer saber que esta Ley de Elecciones existe y que debe cumplirse.

Por estas razones, debo oponerme a la indicación formulada por el H. señor **Martínez Montt**.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto en la parte no objetada.

El señor **Prieto**.—Tal vez, el H. señor **Martínez Montt** no tendría inconveniente en retirar su indicación.

El señor **Walker**.—Hay un proyecto separado que se refiere a la materia de la indicación formulada por el H. señor **Martínez Montt**.

El señor **Prieto**.—En realidad, la indicación propuesta por el H. señor **Martínez Montt** va a dificultar el despacho de este proyecto.

El señor **Martínez Montt**. — Retiro mi indicación, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto, quedando retirada la indicación formulada por el H. señor **Martínez Montt**.

Acordado.

Queda despachado el proyecto.

El señor **Cruchaga**.—Desearía saber, señor Presidente, si ha llegado a la Mesa un proyecto, aprobado por unanimidad en la H. Cámara de Diputados, por el cual se concede un grado ad-honorem a los veteranos del 79, con motivo de las próximas festividades patrias.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ese proyecto no ha llegado a la Mesa, H. Senador.

Se suspende la sesión.

—La sesión se suspendió a las 18 horas, 22 minutos.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 18 horas 56 minutos.

CREACION DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE COLECTIVO

El señor **Videla** (Presidente).— Corresponde al H. Senado seguir ocupándose del proyecto sobre adquisición de los bienes afectos a los servicios tranviarios de la Compañía Chilena de Electricidad Limitada.

El señor **Secretario**.— Los Honorables Senadores señores Contreras Labarca, Martínez, don Carlos Alberto, Grove, don Marmaduke, y Jirón, formulan indicación para agregar después del artículo 7.º del proyecto, un artículo nuevo redactado en los siguientes términos:

“Art. ... El Consejo de la Empresa estará especialmente encargado de llevar a la práctica:

a) La organización y coordinación de los servicios de movilización colectiva, a fin de aprovechar al máximo el material existente y el de que se disponga en el futuro;

b) La modernización de la maquinaria y la incorporación de todos los adelantos técnicos, a fin de conseguir bajos costos de explotación y un servicio cómodo y eficiente;

c) La extensión de los servicios a los barrios populares y suburbanos;

d) La realización de los estudios y trabajos necesarios para ampliar las Maestranzas existentes, dotarlas de recursos y maquinarias, o construir otras nuevas, a fin de efectuar en el país la reparación y construcción del material necesario”.

El señor **Videla** (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Estay**.— La indicación de los Honorables Senadores tiende a dar facultades de coordinación y de organización a este Consejo —que viene a ser un Consejo de una empresa particular— sobre las demás empresas que trabajan en la movilización a través del país.

Me parece que sería mucho mejor entregar esto a las Municipalidades, a las cuales les hemos venido cercenando desde hace mucho tiempo sus atribuciones, especialmente en esto que tiene relación con la vida urbana de las grandes ciudades.

Además, algunas partes de esta indica-

ción podrían quedar muy bien en el reglamento de esta ley.

El señor **Walker**.— Yo pediría que se votara letra por letra esta indicación, porque hay algunas que, a mi juicio, no merecen objeción y otras pueden merecerla.

El señor **Videla** (Presidente).— Si a la H. Sala le parece, se procedería en esa forma.

Acordado.

El señor **Secretario**.— Letra a) “La organización y coordinación de los servicios de movilización colectiva, a fin de aprovechar al máximo el material existente y el de que se disponga en el futuro”.

El señor **Guzmán** (don Leonardo).— No entiendo el sentido de la indicación.

El señor **Secretario**.— Es la letra a) del artículo nuevo que se propone en la indicación. El encabezamiento del artículo es el siguiente: “El Consejo de la Empresa estará especialmente encargado de llevar a la práctica:”. En seguida, vienen las cuatro letras de la indicación.

El señor **Guzmán** (don Leonardo).— Ahora está claro.

Muchas gracias.

El señor **Prieto**.— Creo, señor Presidente, que lo dispuesto en esta letra es muy grave; puede tener un alcance que se traduciría en dejar a los actuales dueños de góndolas y microbuses en situación desmedrada ante la organización estatal que se va a crear. Si se deja la facultad de coordinar los servicios a una sola empresa, que va a ser del Estado, ésta tratará de suprimir a sus competidores, como es natural que lo intente, y, va a hacer imposible la vida de estas empresas particulares, que también se dedican a la movilización colectiva y que, con su competencia, en todo caso, propenderían al mejor servicio de que se trata.

Creo que no se pueden dar las facultades de coordinar los servicios a una sola empresa. Pero hay más, señor Presidente. Dados los términos en que está redactada, esta disposición resulta muy amplia, pues parece que la nueva empresa tendría facultades para coordinar todos los servicios de movilización de Santiago, Valparaíso y otras ciudades, en circunstancias que, a lo más, se le podría conceder la facultad de coordinar sus propios servicios.

El señor **Estay**.— Este Consejo pasaría a ser un Poder Público.

El señor **Contreras Labarca**.— Con mayor razón se le deberían dar esas facultades.

El señor **Prieto**.— En realidad, se trata de una empresa particular, en la que el Estado tendrá ciertos derechos; pero la mayor parte de tales derechos corresponderán a los accionistas particulares.

Por las razones expuestas creo que esta letra se debe suprimir.

El señor **Videla** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación si se acepta o no la letra a).

Durante la votación:

El señor **Cruzat**.— Sintiéndolo mucho, voto negativamente, porque creo que no es del caso que el legislador dé este monopolio de la movilización colectiva a esta nueva organización. Ya el propio Senado había tomado medidas para la supervivencia de otras empresas de transporte colectivo, y con esta disposición, dado el alcance que se le ha querido dar, se desvirtúa ese propósito.

El señor **Contreras Labarca**.— No tiene ese alcance. El Consejo no podría suprimir el servicio de autobuses, por ejemplo. Sólo podría contribuir a organizarlo mejor.

El señor **Cruzat**.— Podría tomar medidas que importaran la supresión. Ante tal amenaza, voto que no.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 12 votos por la negativa, 4 por la afirmativa, 1 abstención y 2 pareos.**

El señor **Videla** (Presidente).— Desecha la letra a).

El señor **Secretario**.— La letra b) dice: "El Consejo de la Empresa estará especialmente encargado de llevar a la práctica la modernización de la maquinaria y la incorporación de todos los adelantos técnicos a fin de conseguir bajos costos de explotación y un servicio cómodo y eficiente".

El señor **Cruzat**.— Es una disposición de carácter administrativo, que creo no habrá inconveniente en aceptar por unanimidad.

El señor **Torres**.— ¿Quién va a oponerse?

El señor **Videla** (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se daría por aprobada la letra b) de la indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— La letra c) dice: "El Consejo de la Empresa estará especialmente encargado de llevar a la práctica la extensión de los servicios a los barrios populares y suburbanos".

El señor **Videla** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Estay**.— Yo le agregaría la expresión "de la propia Empresa".

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— ¿Los barrios de la propia Empresa...?

El señor **Estay**.— No, señor Senador, los servicios. Diría: "...extensión de los servicios de la propia Empresa a los barrios... etc."

El señor **Cruzat**.— Estaría de más, señor Presidente, porque en todas las otras disposiciones en que no se hiciera esta salvedad se podría creer que la acción de esta Empresa se extendería a otras. Creo que no hay razón para establecer ese alcance.

El señor **Prieto**.— A mí me parece que sería mejor...

El señor **Estay**.— Yo no tengo inconveniente en retirar la indicación. Votaré en contra de la aprobación de esta letra.

El señor **Videla** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 11 votos por la afirmativa, 6 por la negativa y 4 pareos.**

El señor **Videla** (Presidente).— Aprobada la indicación en la letra c).

El señor **Secretario**.— La letra d) dice: "La realización de los estudios y trabajos necesarios para ampliar las Maestranzas existentes, dotarlas de recursos y maquinarias, o construir otras nuevas, a fin de efectuar en el país la reparación y construcción del material necesario".

El señor **Videla** (Presidente).— En discusión.

El señor **Guzmán** (don Leonardo).— ¿Sería compulsivo que se hicieran aquí todas las reparaciones?

El señor **Contreras Labarca**.— Señala la política general que debe seguir el Consejo en esta materia.

El señor **Prieto**.— Son recomendaciones.

El señor **Videla** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobada esta letra.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Los H. señores Rivera, Crucehaga y Torres proponen consultar en el proyecto el siguiente artículo nuevo, a continuación del 7º:

“Artículo. . . A partir del 1º de enero de 1946, no podrán correr tranvías ni trolleybuses u otros vehículos movidos por fuerza eléctrica, en las calles Estado y Ahumada de la ciudad de Santiago.

La infracción a este artículo será sancionada con una multa de mil pesos diarios a beneficio de la Municipalidad de Santiago”.

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Probablemente sea de conveniencia una medida de esta naturaleza, pero puede tener dificultades en su aplicación. Creo que tal vez sería útil fijar un plazo un poco más largo.

El señor **Torres**.— No dejo de encontrar razón al señor Ministro en cuanto a considerar que esta medida puede traer alguna perturbación al principio; pero lo que deseamos en definitiva es evitar que Santiago sea una excepción, pues no háy ninguna gran ciudad en el mundo en que circulen tranvías en las calles centrales; ni siquiera lo hacen en aquellas de importancia mucho menor que la de nuestra capital. Por eso, con el objeto de evitar las perturbaciones que pudiera traer la supresión inmediata de los tranvías, hemos considerado, con los H.H. señores Crucehaga y Rivera, conveniente fijar un plazo de dos años. Si al cabo de ese plazo hubiera algún tropiezo. . .

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Pero, en realidad, el plazo es de poco más de un año.

El señor **Videla** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Jirón**.— Estoy de acuerdo con la observación del señor Ministro. Se establece como plazo el 1º de enero de 1946: el plazo es de poco más de un año.

El señor **Torres**.— Para el año 1947, entonces.

El señor **Jirón**. — Cuando me referí al proyecto en la discusión general, manifesté que una de las modificaciones que había que hacer en cuanto al tránsito de la capital era, precisamente, la instalación de trolleybuses y el levantamiento de los rieles de las calles centrales de la ciudad. En algunas de ellas debe suprimirse no sólo el tránsito de tranvías, sino de automóviles y de toda clase de vehículos, porque en

ellas el tránsito es extraordinariamente difícil, aun para los peatones.

Acepto la indicación, porque está de acuerdo con las observaciones que formulé en la discusión general del proyecto; pero me parece demasiado premiosa la fecha que se fija.

El señor **Torres**.— Que se ponga el año 47.

El señor **Videla** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación con la modificación que se le ha introducido.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— En el artículo 8º, la Comisión propone reemplazar la cifra “\$ 30.000.000” por “\$ 75.000.000”.

El artículo dice:

“Autorízase al Presidente de la República para contratar empréstitos en bonos de la deuda interna, que produzcan hasta 30 millones de pesos, para pagar las acciones que suscriba en la Sociedad, y para que otorgue la garantía del Estado, hasta la concurrencia de la suma señalada en el artículo 29, a las obligaciones que la Sociedad emita o suscriba, a fin de hacerse cargo de los derechos y obligaciones que se le transfieran en virtud de esta Ley.

En el caso de que la Empresa no practique el servicio de los empréstitos, los bienes que se le han transferido volverán al dominio del Estado”.

El señor **Videla** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la modificación propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— En el artículo 9º, el H. señor Rivera formula indicación para suprimir las palabras “cedan” y “a cualquier título”.

El artículo 9º dice:

“Autorízase al Presidente de la República, a las Municipalidades, a la Corporación de Fomento de la Producción y a las instituciones autónomas que dependan del Estado, para que aporten, cedan o transfieran a cualquier título, a la Empresa, los bienes, valores y derechos que estimen necesarios para el buen servicio de ella”.

El señor **Videla** (Presidente). — En votación la modificación propuesta por el H. señor **Rivera**.

El señor **Rivera**. — Es para suprimir la palabra "cedan".

El señor **Walker**. — Se deja la palabra "transfieran".

El señor **Rivera**. — Creo que no hay oposición.

El señor **Prieto**. — ¿Pero que no se dice "transfieran"?

El señor **Secretario**. — La indicación del H. señor **Rivera** es para suprimir la palabra "cedan" en la frase que dice: "para que aporten, cedan o transfieran, a cualquier título a la empresa los bienes, valores y derechos que estimen necesarios para el buen servicio de ellas".

El señor **Videla** (Presidente). — Si no se pide votación, se dará por aprobada la modificación propuesta.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — En el informe de la Comisión se expresa en seguida que a continuación del artículo 9º, se ha agregado el siguiente:

"**Artículo 10.**— Las personas que desempeñen las funciones de conductores y cobradores de cualquiera clase de vehículos motorizados de locomoción colectiva, son empleados particulares y deberán efectuar sus imposiciones en la Caja de Previsión de Empleados Particulares, salvo que tengan un régimen de previsión más favorable".

Los HH. señores **Jirón** y **Torres** formulan indicación para agregar al artículo que se acaba de leer, el siguiente inciso:

"El actual personal de la Empresa conservará la inamovilidad de sus cargos durante dos años".

En seguida los HH. señores **Contreras Labarca**, **Martínez** (don **Carlos**), **Jirón** y **Grove** (don **Marmaduke**), formulan indicación para agregar a este artículo el siguiente inciso:

"Los empleados y obreros de la Compañía Chilena de Electricidad, que en virtud de esta ley pasarán a depender de la nueva Sociedad, continuarán disfrutando de todos los derechos y privilegios que tienen en la actualidad".

El señor **Matte** (Ministro de Hacienda). — Eso ya está comprendido en el acuerdo.

El señor **Secretario**. — El H. señor **Contreras Labarca** ha pedido votación nominativa para este artículo.

El señor **Contreras Labarca**. — Donde dice "privilegios" debe decir "beneficios".

El señor **Videla** (Presidente). — Primero se procederá a votar nominativamente, de acuerdo con la petición formulada, el proyecto de la Comisión, y en seguida las indicaciones que inciden en este artículo.

El señor **Walker**. — ¿La petición de votación nominativa se refiere a las indicaciones formuladas o sólo al artículo?

El señor **Contreras Labarca**. — A todo, señor Senador.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si se acepta o no el artículo nuevo propuesto por la Comisión.

—(Durante la votación).

El señor **Prieto**. — Hay una Comisión encargada de calificar quiénes son empleados particulares y quiénes no lo son, en conformidad al Código del Trabajo.

El señor **Maza**. — Si se les considera como a los choferes, quedarían comprendidos en un régimen especial de previsión.

El señor **Secretario**. — ¿Algún H. Senador no ha emitido su voto?

El señor **Videla** (Presidente). — Terminada la votación.

El señor **Contreras Labarca**. — No ha votado el H. señor **Estay**.

El señor **Secretario**. — Si votó, H. Senador, y su voto se computó afirmativamente.

Resultado de la votación: 11 votos por la afirmativa, 5 por la negativa, 1 abstención y 5 pareos.

Votaron por la afirmativa los Honorables Senadores señores: **Bravo**, **Contreras Labarca**, **Estay**, **Jirón**, **Guevara**, **Guzmán** (don **Eleodoro E.**), **Guzmán** (don **Leonardo**), **Martínez** (don **Carlos A.**), **Ortega**, **Torres** y **Videla**.

Votaron por la negativa los Honorables Senadores señores: **Chuchaga**, **Maza**, **Ossa**, **Prieto** y **Walker**.

No votaron por estar pareados los señores: **Amunátegui**, **Domínguez**, **Rivera**, **Rodríguez de la Sotta** y **Urrejola**.

Se abstuvo de votar el señor **Lira Infante**.

El señor **Videla** (Presidente). — Aprobado el informe de la Comisión.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación la modificación propuesta a este artículo por los HH. señores **Jirón** y **Torres**, consistente en agregar el siguiente inciso:

"El actual personal de la Empresa conservará la inamovilidad de sus cargos durante dos años".

¿Se aprueba o no esta modificación?

—Durante la votación.

El señor **Prieto**.— Ni siquiera por causas legales se les podrá remover: inamovilidad absoluta.

El señor **Secretario**.— ¿Algún H. Senador no ha emitido su voto?

El señor **Videla** (Presidente).— Terminada la votación.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 9 votos por la negativa, 8 votos por la afirmativa y 4 pareos.

Votaron por la negativa los Honorables Senadores señores: Bravo, Crucehaga, Guzmán (don Leonardo), Lira Infante, Maza, Ossa, Prieto, Videla y Walker.

Votaron por la afirmativa los Honorables Senadores señores: Contreras Labarca, Estay, Jirón, Guevara, Guzmán (don Eleodoro E.), Martínez (don Carlos A.), Ortega y Torres.

No votaron por estar pareados los Honorables Senadores señores: Amunátegui, Domínguez, Rivera y Rodríguez de la Sotata.

El señor **Videla** (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor **Secretario**.— Corresponde en seguida votar la indicación de los Honorables Senadores señores Contreras Labarca, Martínez (don Carlos A.), Grove (don Marmaduke) y Jirón, para agregar el siguiente inciso al artículo 10 redactado por la Comisión de Gobierno:

“Los empleados y obreros de la Compañía Chilena de Electricidad, que en virtud de esta ley pasarán a depender de la nueva Sociedad, continuarán disfrutando de todos los derechos y privilegios que tienen en la actualidad”.

El señor **Ortega**.— Debe decir la indicación: “derechos y beneficios”.

El señor **Secretario**.— “de todos los derechos y beneficios...”.

El señor **Videla** (Presidente). — En votación.

El señor **Contreras Labarca**.— Esto está aceptado por la Compañía.

El señor **Amunátegui**.— ¿Está legislando la Compañía, H. Senador?

El señor **Ortega**.— Parece que no hay oposición, señor Presidente.

El señor **Videla** (Presidente).— Se ha pedido votación nominativa, H. Senador.

El señor **Walker**.— Creo que no hay oposición.

El señor **Prieto**.— No hay oposición.

El señor **Videla** (Presidente).— Si le parece a la H. Sala, se aceptaría esta indicación.

Acordado.

El señor **Secretario**.— El H. señor Rivera formula indicación para agregar al proyecto el siguiente artículo:

“Los servicios a que se refiere la presente Ley no constituyen monopolio”.

El señor **Videla** (Presidente).— Si a la H. Sala le parece, se aceptaría esta indicación.

Acordado.

El señor **Secretario**.—La H. Comisión no propone otra enmienda al artículo 10, sino simplemente el cambio de numeración correspondiente.

El señor **Videla** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se acordaría lo propuesto por la H. Comisión.

Acordado.

El señor **Secretario**.— El último artículo se refiere a la vigencia de la ley.

El señor **Videla** (Presidente).— En discusión el artículo.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

—La sesión se levantó a las 19 horas, 22 minutos.

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.